



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de octubre de 2011
No. 72

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACION, OPERACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y CENTROS DE FOTOCOPIADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI.

AVISOS JUDICIALES: 624-B1, 1043-A1, 3927, 3931, 1003-A1, 592-B1, 593-B1, 594-B1, 3911, 3925, 3926, 4058, 4052, 4060, 4055, 4056, 4057, 1039-A1, 4066, 4067, 4049, 1062-A1, 1045-A1, 4190, 4051, 4176, 4054, 4189, 4187, 1077-A1, 4173, 1038-A1 y 638-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4099, 4098, 4180, 4186, 4181, 4171, 4172, 4182, 4112, 4113, 1047-A1, 623-B1 y 1031-A1.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO”; Y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de que la comunidad estudiantil del Colegio de Bachilleres cuente con los servicios de cafetería y del centro de fotocopiado dentro de los planteles del COBAEM, se ha permitido que se instalen en los mismos, estos servicios, evitando con ello, la salida de los alumnos una vez que ingresan al plantel para consumir alimentos de poco valor nutritivo, o para adquirir artículos escolares o reproducción de copias fotostáticas ayudando además con este propósito a su economía familiar al evitar prácticas de intermediación de terceros que propician el encarecimiento o concentración de productos o servicios.

Que una vez que se analizó la posibilidad de que el COBAEM, brindara de manera directa los servicios señalados y que se determinara que este Organismo Público Descentralizado, no cuenta con los recursos económicos y humanos, para otorgarlos, se acordó que estos, sean generados por terceras personas.

Que con el objeto de que la elección de los particulares se realice mediante un procedimiento transparente, que la supervisión de dichos servicios se realice de manera constante, bajo criterios

definidos y de que los usuarios de los multicitados servicios tengan salvaguardados sus derechos como consumidores, este cuerpo colegiado ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y CENTROS DE FOTOCOPIADO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la apertura, funcionamiento, operación y demás actividades de los establecimientos de las cafeterías y centros de fotocopiado, en los Planteles y Centros EMSAD, dependientes del Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM).

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Ley, a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- II. COBAEM, al Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- III. Junta Directiva, a la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- IV. Director General, al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- V. Director de Administración y Finanzas, al Director de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- VI. Abogado General y/o Apoderado Legal, al titular de la Unidad Jurídica;
- VII. Permisionario, al particular a quien se le asigne el servicio de cafetería o del centro de fotocopiado para su explotación;
- VIII. Plantel, al plantel del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- IX. Centro EMSAD, al Centro de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- X. Cafetería, al local o lugar designado para la prestación del servicio de cafetería;
- XI. Centro de Fotocopiado, al local o lugar designado por las autoridades del COBAEM para la prestación del servicio de fotocopiado, así como para la venta de algunos artículos de papelería.

Artículo 3.- En cada plantel del COBAEM y/o Centro EMSAD, se podrá establecer una cafetería para la comercialización de productos alimenticios y un centro de fotocopiado, para la comercialización de algunos artículos de papelería, expedición de copias fotostáticas; ambos servicios necesarios para la realización de las actividades de la comunidad escolar, personal académico y administrativo.

Artículo 4.- Las cafeterías y los centros de fotocopiado, se establecerán dentro de los Planteles y/o Centros EMSAD, siempre y cuando, los planteles se encuentren en instalaciones propias y funcionarán en el espacio físico que determine el Director del Plantel.

Artículo 5.- La organización, registro, fomento, control y vigilancia, de todas las cafeterías y centros de fotocopiado, estarán a cargo del Director de Administración y Finanzas del COBAEM y en cada Plantel Educativo y/o Centro EMSAD, estarán bajo la supervisión del Director del Plantel o del Responsable del Centro EMSAD, respectivamente, los que se auxiliarán de la Comisión de Vigilancia que para tal efecto se constituya.

Artículo 6.- Están sujetos a las presentes disposiciones las autoridades escolares, los usuarios de las cafeterías y centros de fotocopiado y los particulares a quienes se les haya otorgado el permiso para hacerse cargo del servicio de cafetería o del centro de fotocopiado.

Artículo 7.- La interpretación de las presentes disposiciones corresponderá a la Unidad Jurídica del COBAEM.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS FINES DE LAS CAFETERÍAS

Artículo 8.- Las cafeterías, tendrán como fin:

- I. Proporcionar a los alumnos, personal académico, personal administrativo y en general a todas aquellas personas que requieran el servicio dentro del Plantel y/o Centro EMSAD, la venta de productos alimenticios;
- II. Proteger la salud y la economía de sus usuarios;
- III. Evitar que los alumnos durante su estancia en el Plantel y/o Centro EMSAD, adquieran alimentos, productos o servicios provenientes del comercio ambulante;
- IV. Evitar prácticas o conductas de intermediación de terceros que propicien el encarecimiento o concentración de los productos o servicios que se oferten;
- V. Propiciar en los alumnos hábitos para la selección y adquisición de productos que sean competitivos en calidad y precio, y
- VI. Las demás que sean consecuentes para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS FINES DE LOS CENTROS DE FOTOCOPIADO

Artículo 9.- Los centros de fotocopiado, tendrán como fin:

- I. Proporcionar a los alumnos, personal académico y personal administrativo del COBAEM, la reproducción y venta de copias fotostáticas, así como la venta de artículos de papelería y de servicios necesarios;

- II. Ofrecer productos competitivos en calidad y precio;
- III. Evitar que los alumnos distraigan tiempo una vez que ingresan al plantel, al salir de las instalaciones por requerir alimentos, algún artículo de papelería o reproducción de copias fotostáticas;
- IV. Evitar prácticas o conductas de intermediación de terceros que propicien el encarecimiento o concentración de los productos o servicios que se oferten, y
- V. Las demás que sean consecuentes para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 10.- Para la elección de los particulares que se harán cargo de la prestación de los servicios objeto de este reglamento, el COBAEM, emitirá la convocatoria respectiva, donde se establezcan los requisitos, fechas y procedimiento para la asignación de los permisionarios.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11.- La Dirección de Administración y Finanzas del COBAEM, a través del titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero del año al que corresponda, expedirá la convocatoria para la prestación del servicio de cafetería y/o del centro de fotocopiado y en cualquier momento cuando no se cuente con alguno de los servicios citados en alguno de los planteles y/o Centros EMSAD.

Artículo 12.- Entre los requisitos mínimos que debe contener la convocatoria, deberá estar lo relativo a:

- I. Nombre del servicio que se requiere prestar (cafetería o centro de fotocopiado);
- II. Ubicación del Plantel y/o Centro EMSAD, donde se requiere el servicio;
- III. Número aproximado de la población escolar, académica y administrativa, que pudiera hacer uso del servicio;
- IV. Descripción del espacio destinado para la prestación del servicio de cafetería o centro de fotocopiado;
- V. Descripción de los servicios que se solicitan y los productos que podrán comercializar;
- VI. Documentos que deberá acompañar el interesado;
- VII. Monto mensual de la contraprestación del servicio, que el permisionario deberá cubrir a favor del COBAEM;
- VIII. El depósito equivalente a un mes de la contraprestación fijada;
- IX. Fecha y lugar de entrega de las solicitudes, y
- X. Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir.

Las solicitudes junto con los documentos que se acompañen, deberán entregarse en sobre cerrado.

Tratándose del servicio de cafetería, se requerirá a los interesados que presenten lista de los menús y productos alimenticios a ofertar, la cual deberá estar avalada por un nutriólogo, asentándose los datos de localización de dicho profesionista así como el número de la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 13.- Los particulares interesados, podrán participar para la prestación de un servicio y en uno de los planteles que se oferten, con la finalidad de dar más apertura y transparencia al procedimiento de asignación de permisionarios.

CAPÍTULO QUINTO

DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Artículo 14.- Las propuestas serán analizadas por la Comisión de Evaluación de Servicios de Cafeterías y Centros de Fotocopiado que estará integrada por los titulares y/o encargados de las siguientes áreas que tendrán las siguientes funciones:

- I. Dirección de Administración y Finanzas, quien se encargará de presidir y convocar a los integrantes, para las reuniones de trabajo;
- II. Contraloría Interna, sin perjuicio de sus funciones de control y evaluación, apoyará y orientará a la Comisión, con el objeto de darle transparencia al procedimiento de designación del permisionario;
- III. Unidad Jurídica, apoyará en lo relativo a las quejas que se hubieran presentado en contra de alguno de los solicitantes, en caso de que ya hubieran prestado algún servicio de cafetería o centro de fotocopiado para el COBAEM;
- IV. Departamento de Recursos Materiales; le corresponderá la elaboración y distribución de la convocatoria, la recepción y control de las solicitudes junto con la documentación que anexen los solicitantes, la notificación por escrito a los particulares que hayan sido designados, así como el levantamiento de las actas de las reuniones de trabajo de la Comisión, y
- V. Departamento de Presupuesto y Contabilidad que apoyará en todo lo relativo al control e historial de pagos de los permisionarios.

Además de las funciones señaladas, los integrantes analizarán las propuestas presentadas y votarán por cada una de ellas, para determinar cuál es la más viable; la designación de los permisionarios se realizará considerando cual obtuvo la mayoría de votos y en caso de empate el Presidente de la Comisión, tendrá el voto de calidad.

Artículo 15.- Analizadas las propuestas, se determinarán y justificarán la designación que se haga del permisionario y a través del jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEM, se le notificará por escrito al permisionario que ha sido designado informándosele la fecha en la que deberá acudir a la Unidad Jurídica para suscribir su contrato.

Artículo 16.- Si desde el momento de la apertura de las propuestas alguna no cumple con todos los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria, se desechará y ya no se procederá al análisis de su propuesta; sin embargo si todas las propuestas presentadas carecieran de requisitos, a todos los interesados se les concederá por única ocasión en el procedimiento, un término de

tres días hábiles, para que completen la información, y se pueda realizar el análisis respectivo, hechos que deberán asentarse en el acta respectiva.

Para el caso de que no se presente ninguna propuesta para participar en alguna de las convocatorias; siempre y cuando no existan quejas o pagos atrasados se renovará el contrato con el permisionario que en el momento se encuentre prestando el servicio, por una vigencia de seis meses continuos, tiempo en el cual, el área correspondiente, emitirá otra convocatoria, con el objeto de que antes de que finalice la renovación ya se tenga designado por procedimiento al permisionario.

En aquellos planteles en los que previo al lanzamiento de la convocatoria, no tuvieran alguno de los servicios a convocar y no se recibiera propuesta alguna, después de lanzadas hasta tres convocatorias, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, como excepción promoverá los servicios entre todos los permisionarios que se encuentren prestando los mismos, en los otros planteles, para que dé entre ellos, se elija al que pueda responsabilizarse de dicho servicio.

Artículo 17.- Con la finalidad de procurar que los usuarios no se queden sin el servicio de cafetería o centro de fotocopiado, las autoridades del COBAEM, se ajustarán a los siguientes términos:

- I. De forma ordinaria dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero del año al que corresponda, expedirá y publicará, la convocatoria para la prestación del servicio de cafetería y/o del centro de fotocopiado, y de forma extraordinaria en el momento en que se carezca del servicio;
- II. La publicación deberá realizarse en cada uno de los planteles donde se pretende establecer o renovar el servicio, así como en las oficinas centrales del COBAEM, en donde a partir de la publicación se fijará un término de cinco días hábiles para la recepción de solicitudes;
- III. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, inmediatamente se abrirá un periodo de análisis por un término máximo de diez días naturales, periodo dentro del cual se designará al particular que se hará cargo de la prestación del servicio, y
- IV. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación del permisionario, se procederá a su notificación, para que dentro de los diez días hábiles siguientes se proceda a la suscripción del contrato.

Artículo 18.- En cada nuevo procedimiento podrán participar también los anteriores permisionarios, sin embargo, en su caso, se tendrán que analizar las quejas que se hubieran presentado durante el tiempo que prestó el servicio, su capacidad para regularizar el servicio, el historial de pagos y en general todas aquellas condiciones que se hubieran presentado.

CAPÍTULO SEXTO

DEL CONTRATO

Artículo 19.- Los contratos que se celebren con los particulares para la prestación del servicio tendrán una vigencia de doce meses continuos, al término del cual, se llevará a cabo un nuevo procedimiento para elegir al particular que se hará cargo de la prestación del servicio. Dicho

contrato no creará derechos reales sobre el espacio físico destinado para la prestación del servicio de cafetería y/o centro de fotocopiado.

Artículo 20.- El contrato deberá contener como mínimo:

- I. Nombre del permisionario a favor del cual se suscribe el contrato;
- II. Plantel y/o Centro EMSAD, donde se prestará el servicio;
- III. Los productos y servicios que deberá ofrecer;
- IV. El monto mensual de la contraprestación del servicio, que deberá depositar a favor del COBAEM, dentro los primeros cinco días naturales de cada mes;
- V. La cantidad que se entrega por concepto de depósito en garantía, para asumir la titularidad de la prestación del servicio;
- VI. La institución bancaria y número de cuenta, a la cual deberá realizar dicho depósito;
- VII. La vigencia del contrato;
- VIII. El horario de funcionamiento del servicio de cafetería o del centro de fotocopiado;
- IX. La prohibición de vender bebidas alcohólicas, energizantes, cigarros, drogas o estupefacientes, comida que contenga altos índices de grasa, o cualquier otro producto contrario a los fines de la institución y del servicio educativo, o que atenten contra la moral o las buenas costumbres de los usuarios en general;
- X. El compromiso por parte del permisionario de cumplir con las disposiciones indicadas por las autoridades en materia de protección al consumidor, civil y de salud;
- XI. Tratándose del contrato para la prestación del servicio de cafetería, la obligación del permisionario de vender principalmente productos saludables, nutritivos y que contribuyan al desarrollo físico de la comunidad estudiantil;
- XII. Las causas de rescisión o terminación anticipada del contrato, y
- XIII. Las demás que se estimen necesarias.

Artículo 21.- Serán causas de terminación del contrato:

- I. Cuando el permisionario intervenga en asuntos escolares, sindicales o relativos a la administración y/o dirección del plantel;
- II. Por suspender o interrumpir sin causa justificada la prestación del servicio;
- III. Por falta de cumplimiento en el pago de tres mensualidades continuas por la contraprestación del servicio;
- IV. Cuando afecte de cualquier manera el orden, la disciplina y en general, el servicio educativo del plantel;
- V. Cuando autorice, arrende, subarrendé o transfiera bajo cualquier título o medio, a terceras personas la prestación del servicio;

- VI. Cuando no atienda las normas mínimas de seguridad, higiene o de valores nutricionales señalados por las autoridades competentes;
- VII. Cuando en el caso de la cafetería, los productos que se oferten sean principalmente alimentos poco nutritivos;
- VIII. Cuando no se apege a lo establecido en estas disposiciones y/o en las obligaciones contenidas en el contrato, y
- IX. Las demás que se señalen por las autoridades del COBAEM.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO

Artículo 22.- Los permisionarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar las disposiciones contenidas en este ordenamiento;
- II. Pagar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, el pago de la contraprestación del servicio;
- III. Pagar los intereses moratorios a que se haga acreedor, en caso de no realizar el pago correspondiente en el término establecido;
- IV. Ofertar productos de calidad y a precios accesibles;
- V. No expender bebidas alcohólicas y/o energéticas, drogas, enervantes o estupefacientes;
- VI. Mantener limpio y en orden el lugar en donde prestan el servicio y sus alrededores;
- VII. Participar en las campañas de limpieza, higiene, salud, seguridad, etc., que organice el Plantel y/o Centro EMSAD, según corresponda, y
- VIII. Supervisar y procurar el buen uso del espacio destinado, vigilando que durante la prestación del servicio, no se cometan acciones que pongan en riesgo la integridad de las personas que asistan o que ocasionen algún daño físico a las instalaciones.

Artículo 23.- Además el permisionario del servicio de cafetería, deberá:

- I. Ofertar alimentos nutritivos, basados principalmente en alimentos ricos en vitaminas, proteínas, minerales, etc, que fomenten entre los usuarios del servicio, la adopción de una dieta balanceada y de bajo contenido calórico;
- II. Procurar la venta de bebidas naturales en lugar de las gaseosas y/o procesadas así como el consumo de alimentos naturales;
- III. Evitar la venta de alimentos insalubres o de poco valor nutritivo;
- IV. Abstenerse de ofertar artículos de papelería o que se relacione con el servicio del centro de fotocopiado, y
- V. Las demás que le sean señaladas por el COBAEM.

Artículo 24.- Además el permisionario del servicio de centro de fotocopiado, deberá:

- I. Abstenerse de participar en la reproducción total de libros u obras, que puedan considerarse como violación a los derechos de autor;
- II. Negarse a reproducir exámenes o documentos oficiales, sino media previamente autorización expresa del Director del Plantel;
- III. Evitar la venta de artículos considerados como copias ilegales o piratas;
- IV. Abstenerse de ofertar cualquier clase de alimentos o artículos relacionados con el servicio de cafetería, y
- V. Las demás que le sean señaladas por el COBAEM.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 25.- Los particulares a quienes se les asigne la prestación de alguno de los servicios objeto de este reglamento, en contraprestación se obligan a cubrir una cantidad mensual a favor del COBAEM, cantidad que autorizará la H. Junta Directiva tomando en consideración el Plantel y/o Centro EMSAD, de que se trate, la cantidad de alumnos con la que cuente el mismo y la zona económica donde se localice, misma que se fijará en la convocatoria respectiva.

Artículo 26.- Los permisionarios dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, deberán cubrir la cantidad fijada como contraprestación.

Artículo 27.- En el contrato que suscriban los permisionarios, se les dará a conocer el número de cuenta e Institución Bancaria a la cual deberán realizar el depósito correspondiente; siendo obligación del particular entregar al Director del Plantel y/o Responsable del Centro EMSAD, o a la persona que se designe, el original de la ficha de depósito respectivo, debiéndose quedar el permisionario con una copia, para futuras aclaraciones.

Artículo 28.- El Director del Plantel y/o Responsable del Centro EMSAD, a través de la persona que se designe será el encargado de vigilar que el permisionario del servicio de cafetería y/o centro de fotocopiado, se encuentre al corriente en el pago de la cantidad que se le hubiera fijado como monto mensual de la contraprestación del servicio; debiendo reportar dichos pagos al Departamento de Presupuesto y Contabilidad del COBAEM, dentro de los tres días hábiles siguientes a que tengan conocimiento del mismo.

Artículo 29.- El permisionario del servicio de fotocopiado, realizará una donación en especie de artículos deportivos, con la finalidad de coadyuvar con el COBAEM a fomentar la actividad física entre los alumnos, quedando al libre albedrío del permisionario la cantidad de los artículos.

Asimismo mensualmente el permisionario de la cafetería contribuirá con la donación de diez desayunos escolares para alumnos de bajos recursos. La Comisión de Vigilancia, determinará los alumnos beneficiarios de esta prestación para cada semestre escolar.

Artículo 30.- Los recursos económicos obtenidos de la contraprestación de los servicios, serán destinados al mantenimiento de los Planteles y Centros EMSAD, según corresponda, o en su caso, la Junta Directiva determinará lo conducente.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS

Artículo 31.- Para el cumplimiento de los fines de las cafeterías y centros de fotocopiado, en cada Plantel y/o Centro EMSAD, en donde se cuente con dichos servicios, se establecerá una Comisión de Vigilancia.

Artículo 32.- La comisión de vigilancia, será la encargada de supervisar, verificar y vigilar, el buen funcionamiento de los servicios de cafetería y centros de fotocopiado, además de que sean otorgados con apego a estas disposiciones y a las obligaciones contraídas por el prestador del servicio en su contrato.

Artículo 33.- la Comisión estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el director o encargado de la dirección del plantel y/o Centro EMSAD;
- II. Un secretario, que será el Subdirector Académico o Subdirector Administrativo del Plantel y/o Centro EMSAD, y
- III. Cuatro vocales, propietarios con sus respectivos suplentes, conformado por dos jefes de grupo del turno matutino y dos jefes de grupo del turno vespertino.

Para el caso de aquellos planteles en donde únicamente se cuente con un solo turno, se designarán cuatro vocales de entre los jefes de grupo del plantel.

Artículo 34.- La comisión, realizará las siguientes actividades:

- I. Vigilar que los alimentos que se expendan a la comunidad escolar, personal académico y administrativo, sean consecuentes con las disposiciones de las autoridades de salud, respecto a calidad y valor nutricional;
- II. Vigilar que las copias fotostáticas y artículos de papelería que se comercialicen en el centro de fotocopiado, sean de calidad y con precios que no rebasen a los establecidos para tal efecto en el mercado;
- III. Realizar revisiones por lo menos una vez al mes y en cualquier momento en caso de ser necesario, a los servicios de cafetería y del centro de fotocopiado;
- IV. Levantar un acta circunstanciada sobre la revisión practicada, para dejar constancia legal y administrativa de lo encontrado, señalando ahí mismo la recomendación que la comisión hubiera realizado al prestador del servicio;
- V. Informar sobre cualquier desperfecto, irregularidad o mal manejo que pudiera darse en la prestación del servicio de cafetería y/o del centro de fotocopiado, al Director del Plantel y/o Responsable del Centro EMSAD, según corresponda, para que este a su vez lo informe al titular de la Unidad Jurídica del COBAEM;
- VI. Recibir las quejas que pudieran originarse por parte de los usuarios de cualquiera de los servicios;

- VII. Solicitar el apoyo de las autoridades educativas del COBAEM, para gestionar ante las autoridades correspondientes la vigilancia sobre el control del comercio ambulante que pudiera existir dentro de las áreas periféricas del plantel;
- VIII. Determinar al inicio del semestre escolar, a los alumnos que se harán acreedores a los diez desayunos que proporcionarán los permisionarios del servicio de cafetería, y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su fin.

Artículo 35.- Los integrantes de la Comisión de Vigilancia durante los primeros diez días hábiles, contados a partir del inicio del semestre escolar, seleccionarán y publicarán dentro del Plantel y/o Centro EMSAD, el nombre de los alumnos beneficiados con los desayunos escolares, señalando los motivos y criterios que tomaron en cuenta para su designación, sin olvidar que el principal factor a considerar es el económico.

Artículo 36.- Los alumnos que integren la Comisión de Vigilancia no podrán ser beneficiarios de la donación de desayunos escolares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Con el objeto de que la comunidad estudiantil, a la brevedad posible puedan tener acceso a alimentos nutritivos en los Planteles y/o Centros EMSAD, donde se cuenta con el servicio de cafetería, se les concederá a los permisionarios un término de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este Reglamento, para que elaboren, presenten ante la Comisión de Evaluación de Servicios de Cafeterías y Centros de Fotocopiado, su propuesta de menús nutritivos, avalados por nutriólogo, tal y como lo señala el artículo 12 de este Reglamento y una vez autorizada por dicha Comisión la apliquen en el servicio de cafetería que prestan.

CUARTO.- Las autoridades del COBAEM, contarán con un término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este Reglamento, para constituir formalmente a la Comisión de Evaluación de Servicios de Cafeterías y Centros de Fotocopiado, mediante el acta correspondiente.

QUINTO.- Se deja sin efecto cualquier otra disposición que se hubiera estado aplicando hasta antes de la entrada en vigor de este Reglamento.

Aprobado por la H. Junta Directiva en su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de octubre de 2010, mediante acuerdo COB/065/004/2010.

M. EN A. P. LILIANA ROMERO MEDINA
DIRECTORA GENERAL Y
SECRETARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

SECRETARIA DE EDUCACIONGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Tecnológico de Estudios Superiores
de Cuautitlán Izcalli**

Organismo Público Descentralizado del Estado de México



LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto de 1997, se creó el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos

al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el 5 de diciembre de 2006 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto de la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se determinó ampliar la oferta educativa del Tecnológico, mediante la creación de las Divisiones de Ingeniería en Gestión Empresarial y de Ingeniería en Logística, lo cual otorgará mayores oportunidades para el conocimiento y práctica de estas materias en el Estado.

Que en la reestructuración administrativa del Tecnológico, fue necesario crear la Subdirección de Estudios Profesionales y modificar la denominación de la Dirección de Administración y Finanzas por Dirección de Planeación y Administración; de la Subdirección de Normatividad y Calidad Académica, por Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico, de la División de Licenciatura en Informática, por División de Ingeniería en Informática, y de la División de Licenciatura en Contaduría por División de Contaduría Pública, lo cual permitirá fortalecer las funciones de dirección de los estudios profesionales y dar mayor congruencia a la denominación de las unidades administrativas respecto de las tareas básicas que realizan.

Que las anteriores determinaciones administrativas hacen necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli modifique su Reglamento Interior, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

ÚNICO.- Se reforman los artículos 11, 14, 15, 16 primer párrafo y 17 primer párrafo y se adiciona la fracción XXI al artículo 16, recorriéndose la fracción subsecuente y el artículo 16 bis al Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección Académica.
- II. Dirección de Planeación y Administración.
- III. Subdirección de Estudios Profesionales.
- IV. Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico.
- V. Subdirección de Vinculación y Extensión.
- VI. División de Ingeniería Industrial.
- VII. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- VIII. División de Ingeniería en Informática.
- IX. División de Contaduría Pública.
- X. División de Ingeniería Electrónica.
- XI. División de Ingeniería en Gestión Empresarial.
- XII. División de Ingeniería en Logística.
- XIII. Contraloría Interna.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de

Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable.

Artículo 14.- Corresponde a la Dirección Académica planear, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las carreras a su cargo, así como las funciones de apoyo y desarrollo académico de la Universidad, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 15.- Quedan adscritas a la Dirección Académica:

- I. Subdirección de Estudios Profesionales.
- II. Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico.
- III. División de Ingeniería Industrial.
- IV. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- V. División de Ingeniería en Informática.
- VI. División de Contaduría Pública.
- VII. División de Ingeniería Electrónica.
- VIII. División de Ingeniería en Gestión Empresarial.
- IX. División de Ingeniería en Logística.

Artículo 16.- Corresponde a la Dirección de Planeación y Administración:

I. a XX.

XXI. Cumplir con las atribuciones en materia de información, planeación, programación y evaluación del Tecnológico, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.

XXII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 16 bis.- Corresponde a la Subdirección de Estudios Profesionales:

- I. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas del Tecnológico.
- II. Proponer al Director Académico la normatividad escolar del Tecnológico, así como difundirla y vigilar su cumplimiento.
- III. Coordinar y evaluar el desarrollo de los programas de actualización y superación académica y vigilar su cumplimiento.
- IV. Proponer al Director Académico programas de estudio del Tecnológico, así como sus modificaciones.
- V. Participar en el diseño y ejecución de los programas de educación continua del Tecnológico.
- VI. Impulsar el otorgamiento de estímulos al personal académico con desempeño o aportaciones sobresalientes.
- VII. Participar en la elaboración de los procedimientos de selección e ingreso de alumnos al Tecnológico y de las normas para su permanencia.
- VIII. Proponer al Director Académico el perfil del personal docente que se requiera para la ejecución de los planes y programas académicos del Tecnológico.
- IX. Promover entre los alumnos del Tecnológico la realización del servicio social y prácticas profesionales y fomentar que éstas contribuyan a su formación educativa.
- X. Promover la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico.
- XI. Integrar y, en su caso, presidir los órganos o grupos académicos del Tecnológico, en términos de la normatividad aplicable.
- XII. Presentar al Director Académico proyectos de mejoramiento de los espacios físicos y servicios educativos del Tecnológico, en función de la demanda del servicio.
- XIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director Académico y el Director General

Artículo 17.- Corresponde a la Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico:

I. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, según consta en acta de su Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once.

MTRO. SALVADOR HERRERA TOLEDANO

**DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: a VERONICA LUNA DELGADILLO, que en los autos del expediente 426/2010, LAURA CASTILLO JIMENEZ, promueve en la vía Ordinaria Civil, juicio de usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 461, Coionia Ciudad Alegre, en Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 118.23 metros cuadrados, para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa con VERONICA LUNA DELGADILLO, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 7.00 metros y linda con propiedad privada; al sur: 7.00 metros y linda con calle Viejo Vergel; al oriente: en 17.10 metros y linda con lote 05; y al poniente: 17.05 metros y linda con lote 07, lo que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente por más de once años, en consecuencia se le hace saber que deberá presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces en siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y Boletín Judicial, se extiende a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de agosto de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

624-B1.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ROSA MERCEDES GUARDADO CARDENAS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 391/2007, de MIGUEL ANGEL AVILES REYES, la rescisión de contrato, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo Sur sin número, Colonia Tlanalapa, en el Estado de Hidalgo, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 06 de febrero del 2007, el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor MIGUEL ANGEL AVILES REYES, en mi calidad de comprador del inmueble mencionado, el precio que se pactó de dicha compraventa fue de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo pagar éste un anticipo, que la suscrita pagó en fecha que se suscribió el contrato, según se desprende de la cláusula tercera de dicho contrato el remanente se tendrá que pagarse en 20 mensualidades, habiendo firmado la promovente veinte pagarés a favor de MIGUEL ANGEL AVILES REYES, a efecto de que mes con mes previa entrega del dinero relativo al saldo pendiente del previo al vendedor me entregara el pagaré correlativo dicha mensualidad, ahora bien del mencionado contrato se ostenta como legítimo propietario del inmueble materia del presente, y a esta fecha el mismo no es sujeto de embargo, según se infiere en la cláusula primera del basal, el vendedor se obligó a transferir la propiedad y posesión del inmueble a la firma del mismo, sin que en ese momento y a la fecha lo haya hecho, por otra parte del certificado de gravámenes que me expediera el Registrador Público de la Propiedad en fecha 11 de abril del 2007, se desprende que MIGUEL ANGEL AVILES REYES, no aparece como propietario y quien aparece como propietaria lo es la señora VIRGINIA ALVARADO GARCIA, y el inmueble presenta un gravamen consistente en un Crédito Hipotecario, otorgado por el INFONAVIT; por lo que resulta evidente que el vendedor incumplió con lo pactado en el contrato

privado de compraventa que celebramos ya que no es dueño del inmueble que me vendió, ni me dio la posesión, ni mucho menos ha ocurrido a mis domicilios para cobrar las mensualidades y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado MIGUEL ANGEL AVILES REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MIGUEL ANGEL AVILES REYES, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación ocho de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1043-A1.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ.

Se le hace saber que en el expediente número 31/2011, promovido por el C. GABRIEL ROMERO SANDOVAL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio de la C. OLGA LOURDES LERMA LOMELI, personalidad que acredita en términos del instrumento volumen CCXI (211) acta notarial número 7,688 pasado ante la fe del Notario Público Número 77 del Patrimonio del Inmueble Federal en Reynosa, Tamaulipas, Licenciado ALFONSO M. GONZALEZ TIJERINA, mismo poder que deriva del poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a favor de la señora MARIA DE LA LUZ PALOS DE AGUAYO otorgado por la señora OLGA LOURDES LERMA LOMELI de fecha veintitrés de junio del dos mil nueve, Licenciado OSCAR ELIZONDO ALONSO, Notario Público Número 25 con ejercicio en la demarcación notarial correspondiente al Primer Distrito Regional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que se encuentra inscrita en el libro treinta y cuatro, folio 006724, escritura pública número un mil ochocientos veintisiete, ejercita la acción reivindicatoria, en la vía ordinaria civil, en contra de la señora SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ, con domicilio en la casa actualmente marcada con el número doscientos de la calle Fuentes del Pescador y terreno en el cual esa construida que es el lote número diecinueve de la manzana ochenta y tres (romano), del Fraccionamiento denominado "Lomas de Chapultepec, Sección Cumbres", Lomas de Tecamalcalco, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, las siguientes:

PRESTACIONES:

- A) La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que su representada es propietaria de la casa y terrenos ubicados en el inmueble anteriormente descrito.
- B) La entrega que deberá hacer la demandada de la casa y terrenos antes mencionados con sus frutos y acciones.
- C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS:

Fundándose para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

1.- El día diez de agosto del dos mil, la señora JUANA MINA KATTAS adquirió de los señores ROBERTO SAID HOMSY la casa actualmente marcada con el número doscientos de la calle Fuentes del Pescador y terreno en el cual está construida que es el lote número diecinueve de la manzana ochenta y tres (romano), del Fraccionamiento denominado "Lomas de Chapultepec, Sección Cumbres", Lomas de Tecamachalco, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, dicho contrato de compraventa quedó inscrito por escritura número cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cinco de fecha diez de abril del dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Público Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida número doscientos sesenta y ocho, del volumen mil quinientos cuatro, libro primero, sección primera. Hecho que se acredita con el instrumento notarial número seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, libro 147, folio veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres, otorgado ante el Notario Público Número 202, Licenciado VICTORIANO JOSE GUTIERREZ VALDES del Distrito Federal.

2.- Según lo acredita con el instrumento notarial número seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, libro ciento cuarenta y siete, folio veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres, número doscientos dos, Licenciado VICTORINO JOSE GUTIERREZ VALDEZ del Distrito Federal, mi representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, es propietaria de la casa referida en líneas anteriores, según el título inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscritos a los Municipios de Tlalnepantla, adscritos a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y siete, del volumen un mil seiscientos quince, libro primero, sección primera, en virtud de que su representada adquirió en fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos, por compraventa de la señora JUANA MINA KATTAS, la casa y terreno antes descritos, misma fecha en la que mi representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, comenzó a detentar la posesión material del inmueble antes descrito.

3.- La casa multicatada tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en trece metros ochenta y dos centímetros con lote número ocho; al sur: en catorce metros dieciocho centímetros con Fuente del Pescador; al oriente: en treinta y un metros trece centímetros con lote número dieciocho; al poniente: en treinta y dos metros veintidós centímetros con lote número veinte.

4.- Como se acredita con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad referido, que aparece al calce de la foja seis del testimonio de la escritura exhibida dicho inmueble esta inscrita a nombre de su representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y siete, del volumen un mil seiscientos quince, libro primero, sección primera, desde el día once de febrero del dos mil tres.

5.- Es el caso que desde la fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos, en la cual se hizo por parte de su representada la adquisición de la casa multicatada, su representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, ha poseído el bien inmueble casa y terreno materia del presente juicio, en el cual ha venido celebrando diferentes actos de dominio tanto públicos y privados y vivió de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, lo que le consta a varias personas que presentarán en el momento procesal oportuno.

6.- Es el caso que el año del dos mil siete, por motivos de salud y en virtud de que el esposo de mi representada falleció, es

que su representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, se fue a vivir a la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, dejando la casa en cita, encargada al señor VICENTE SUAREZ VIDRIO, quien únicamente quedó encargado de la administración del inmueble, ya que dicha persona tenía la encomienda de realizar los pagos concernientes al agua, luz, impuesto predial del inmueble referido que se encuentra bajo la clave catastral número 0951017704000000, entre otros, así como arrendar el inmueble antes referido en la cantidad de siete mil pesos mensuales, cabe la aclaración que al señor VICENTE SUAREZ VIDRIO, nunca se le otorgó poder notarial ni el documento alguno para que realizara actos de dominio sobre el inmueble en comento.

7.- Es el caso que en el mes de junio del dos mil diez, así como en el mes de enero del dos mil once, mi representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, acudió al domicilio de su propiedad a efecto de nuevamente habitar el mismo, sin embargo, su representada encontró la sorpresa de que la demandada SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ, cambió la chapa de la puerta y no la dejaba entrar, argumentándole a su representada ser la nueva dueña del inmueble, argumentando que el señor VICENTE SUAREZ VIDRIO le había enajenado dicho inmueble, razón por la cual su representada optó por retirarse para evitar problemas en razón de la edad avanzada que tiene.

8.- Se tiene conocimiento que la hoy demandada se ha ostentado ante distintas autoridades como dueña de la casa referida, ya que en fecha doce de mayo del dos mil diez, la señora SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ, a través de su apoderado legal RAFAEL GOMEZ AIZPURO, dio inicio a la indagatoria marcada con el número AM/HUIX/1/500/2010-05 ante el C. Agente del Ministerio Público del Primer Turno de la Agencia Metropolitana de Huixquilucan, Estado de México, en donde el apoderado legal denunció el delito de allanamiento de morada en contra de ADRIANA PATRICIA VILCHIS BERBE y JESUS AGUIRRE HERNANDEZ compareciendo ante dicha autoridad la demandada a efecto de ratificar la denuncia presentada por su apoderado legal.

9.- Cabe hacer mención que la demandada SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ, carece de título legal alguno con el que pueda acreditarse como propietaria, y hasta la fecha de mi representada no ha logrado recuperar su casa a pesar de que en forma reiterada le ha solicitado a la demandada la entrega del bien inmueble, alegando la demandada que ella es la dueña del inmueble referido y que le haga como quiera, por lo que nos vemos obligados a demandar en la vía y forma propuesta. Hecho que acreditaré en el momento procesal oportuno.

Dado en Huixquilucan, México; a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil once.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población en esa Ciudad y en el Boletín Judicial; debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído de cinco de septiembre de dos mil once por todo el tiempo de la citación, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda y continuar con el trámite de este procedimiento. Apercebida que de no comparecer por sí, por gestor o apoderado que pueda representarla, se seguirá con el trámite del Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

Validación: Fecha del auto que ordena la publicación, cinco de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1043-A1.-5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 126/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (vencimiento anticipado del otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha 26 de septiembre de 1997), promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra JUANA CORREA ALVARADO, en auto de fecha nueve de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUANA CORREA ALVARADO, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha vencido anticipadamente el otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha 26 de septiembre de 1997, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de acreedor y JUANA CORREA ALVARADO en su carácter de deudora, respecto de la vivienda identificada como departamento 3, del edificio marcado con el número oficial 1, de la calle 8, construida sobre el lote 59, manzana 8, Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, en Ecatepec, Estado de México. B.- El pago de la cantidad de 94.422 salarios mínimos mensuales vigentes por concepto de suerte principal que al 31 de julio del 2008 equivalían a \$ 150,955.85 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), de acuerdo al estado de cuenta certificado que se exhibe como documento base de la acción. C.- El pago de intereses ordinarios a los que se obligó en el contrato de crédito que se exhibe como base de la acción. D.- El pago de la cantidad de 61.929 salarios mínimos mensuales vigentes por concepto de suerte principal, que al 31 de julio del 2008 equivalían a \$ 99,008.12 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 12/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, más lo que en su caso se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, de acuerdo al estado de cuenta certificado que se exhibe como documento base de la acción. E.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Expedido a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Acuerdo de fecha nueve de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3927.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JORGE LARA GOMEZ.

En los autos del expediente número 109/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve ZENAIDO SALGADO GRANADOS en contra del NOTARIO NUMERO 7, Licenciado JORGE LARA GOMEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MEXICO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento al demandado JORGE LARA GOMEZ, por derecho propio, mediante edictos, demandándosele las siguientes prestaciones: A. Que ordene agregar a los libros de la Notaría, el contrato de cesión de derechos de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, contrato que fuera ratificado ante la presencia del Notario Público número 7, actualmente Notaría número 37. B. El pago de los daños y perjuicios que me causó el Notario por no haber cumplido las obligaciones inherentes a su cargo. C. El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, es decir, por lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.-Edicto que se expide en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3931.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CARLOS ENRIQUE MORENO PAVON.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

ESTEBAN GARCIA MILLAN, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 876/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de CARLOS ENRIQUE MORENO PAVON Y INCOBUSA, S.A. DE C.V., manifestando que el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato privado de compraventa con el codemandado CARLOS ENRIQUE MORENO PAVON, respecto del inmueble ubicado en el lote 8, manzana 35, ahora calle Colima, Colonia Jardines de Morelos, Quinta Sección, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, poseyéndolo desde la misma fecha en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "1.- La usucapión del inmueble ubicado en el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como lote 8, manzana 35, ahora calle Colima, Colonia Jardines de Morelos, Quinta Sección, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 168.00 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 07.00 metros con calle Colima; sureste: 07.00 metros con lote 17; suroeste: 24.00 metros con lote 9; y al noreste: 24.00 metros con lote 7. 2.- Una vez que se declare en sentencia que ha prescrito a mi favor la presente usucapión, se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral para que se realice la cancelación de la inscripción que se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 1 a 2172, volumen 382, libro I, sección 1, de fecha 5 de septiembre de 1978 y se haga la anotación a favor de la suscrita. 4.- El pago de los

gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados CARLOS ENRIQUE MORENO PAVON e INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de junio del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación: En cumplimiento al auto de fecha dos de junio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1003-A1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA EUGENIA MEJIA GARCIA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de MARIA GARCIA LIZARRAGA y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión, en el expediente número 1083/2010, respecto del inmueble ubicado en la manzana 511, lote 8, en Avenida Cuautitlán, Primera Sección, en Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: MARIA EUGENIA MEJIA GARCIA, adquirió mediante contrato de compra-venta de fecha 28 de febrero de 1999, el bien inmueble ubicado en la manzana 511, lote 8, en Avenida Cuautitlán, Primera Sección, en Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual le vendió MARIA GARCIA LIZARRAGA, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 7; al sur: 16.00 metros con lote 9; al oriente: 08.00 metros con lote 40; y al poniente: 08.00 metros con calle Cuautitlán, el cual consta con una superficie total de ciento veintiocho metros cuadrados. Desde la fecha en que adquirió el inmueble motivo del presente juicio MARIA GARCIA LIZARRAGA, le entregó la posesión física y material del predio en cuestión, el cual ha venido poseyendo desde hace más de 11 años, mismo que ha poseído a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y ha realizado posteriormente los trámites administrativos necesarios a fin de obtener el traslado de dominio, mismo que adquirió por no existir impedimento legal alguno, por lo cual en la actualidad ha realizado todos y cada uno de los pagos tributarios del inmueble, encontrándose a la fecha al corriente de los impuestos, asimismo el inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida 1, volumen 150, libro 1, sección 1, de fecha 03 de abril de 1971, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de junio de dos mil once, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no

comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de junio de dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha que ordena la publicación 07 de junio de 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1003-A1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2010.

ACTOR: MANUEL ZARATE SANCHEZ.

DEMANDADA: ASOCIACION CIVIL 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ASOCIACION CIVIL 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.

El C. MANUEL ZARATE SANCHEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura de ASOCIACION CIVIL 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., el otorgamiento y firma de escritura respecto al bien inmueble ubicado en el lote 30, de la manzana 3, de la Colonia Viento Nuevo, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismos que cuentan con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 04.60 metros colinda con calle Valle Vientos de Paz; al norte: con 37.15 metros colinda con área de restricción; al suroeste: con quince metros colinda con lote 29 propiedad privada; al sureste: con 27.61 colinda con lote 13, 14 y 15 propiedad privada, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 448.80 metros cuadrados. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en fecha veintidós de octubre del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con reserva de dominio con el C. OSCAR GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., respecto del inmueble antes descrito. Asimismo que el bien inmueble lo adquirió por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., tal y como se desprende del citado contrato. Manifestando que a pesar de haber liquidado el inmueble citado en líneas precedentes, le ha pedido la firma para su escritura y siempre le argumenta que no le va a dar ninguna firma porque tiene muchos problemas legales y administrativos respecto de los terrenos y que por el momento no le es posible otorgarle escritura alguna. Por último manifiesta a su Señoría que a pesar de los múltiples requerimientos la parte demandada en el presente juicio no le ha entregado la posesión del mismo, y por lo cual se vio en la imperiosa necesidad de demandar el Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato, el cual se ventiló en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, bajo el expediente número 406/07, en el cual acreditó su acción intentada, enterándose posteriormente que existe otro dueño del inmueble motivo del presente juicio. Se hace saber a ASOCIACION CIVIL 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los diez días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación: treinta y uno de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1003-A1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESTHER SANCHEZ MARQUEZ.

VALENTIN SANDOVAL HERNANDEZ, en el expediente 1138/2010, promovió controversia del derecho familiar demandando de ESTHER SANCHEZ MARQUEZ: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada; y, b).- Los gastos y costas que el presente juicio origine; por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le emplaza haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, trece de septiembre del dos mil once.-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 siete de septiembre del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica. 592-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE.

Dado cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil once, emitido en el expediente número 129/05, relativo al juicio de divorcio necesario, (incidente de ejecución de sentencia) promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA y LUZ YOALI RAMIREZ FUENTES, en contra de SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE, se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra que de conformidad a lo establecido en el resolutivo quinto de la sentencia definitiva dictada en fecha dos de junio de dos mil seis en el expediente principal; en relación con el resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 2.163 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, así como lo señalado en los numerales 4.126, 4.136 y 4.145 del Código Civil vigente en la Entidad, vengo a presentar la cuantificación de la cantidad líquida correspondiente a la pensión alimenticia decretada en un día de salario mínimo, diario vigente en esta zona económica; haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día catorce de septiembre del año dos mil once.-Fecha del Acuerdo: dieciocho de agosto del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

592-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 621/2010.

BERTHA AGUILAR RODRIGUEZ.

Se le hace saber que el señor JUAN MANUEL ORTEGA MORENO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su cocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

592-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ANGELICA ALVARADO IRUZ e IGNACIO DOMINGUEZ OCA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1283/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, RODOLFO RODRIGUEZ SALAZAR, le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número doce, manzana cuatrocientos ochenta y seis, calle Norte Cinco de la zona siete, del Ex Ejido Ayotla, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Norte Cinco, al sureste: 19.00 metros con lote trece; al suroeste: 10.00 metros con lote nueve; y al noroeste: 19.00 metros, con lote once, con una superficie total de ciento noventa metros cuadrados, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda por medio de contrato privado de compra venta de fecha diez de enero del año dos mil tres, adquirió de la señora ANGELICA ALVARADO IRUZ dicho lote de terreno con la superficie, medidas y colindancias arriba descritas, misma que adquirió dicho terreno por el mismo medio del señor IGNACIO DOMINGUEZ OCA, en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dos; II.- Desde la fecha del contrato mencionado ha venido poseyendo dicho lote de terreno, y su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, todo ante los vecinos del lugar. III.- Como consecuencia de su propiedad y posesión respecto de dicho bien, ha realizado múltiples pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos y realizado mejoras a dicho inmueble ampliando la construcción que ocupo con dinero de su propio peculio; IV.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales; partida número 732, volumen 139, de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y tres, a nombre del señor IGNACIO DOMINGUEZ OCA. V.- Por lo anterior, solicita se declare judicialmente que se ha consumado a su favor la usucapición y por ello se ha convertido en el propietario de dicho bien.

Se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

592-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA GUTIERREZ MARTINEZ, por este conducto se le hace saber que MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SOLIS; le demanda en el expediente número 283/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) las siguientes prestaciones: a) Que se declare que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietario de la fracción poniente del lote de terreno y construcción en él edificada marcado con el número 15, de la manzana 139, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, cuya superficie consta de 107.50 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 10.75 metros con lote 14, al sur: 10.75 metros con Cuarta Avenida; al oriente: 10.00 metros con fracción oriente del lote 15; al poniente: 10.00 metros con lote 16; b) La cancelación parcial de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral, a favor de JOSE GUADALUPE GUTIERREZ SOLIS y MARIA TERESA GUTIERREZ MARTINEZ, bajo la partida 843 del volumen 203, libro primero, sección primera, de fecha nueve de enero del año de 1991; c) Así mismo se ordene inscribir en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto. Basándose en los siguientes hechos: 1) Desde el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, he estado poseyendo la fracción poniente del lote de terreno y construcción en él edificadas marcado con el número 15, de la manzana 139, de la Cuarta Avenida con número oficial 98, de la Colonia Estado de México, lo anterior en virtud de un contrato privado de compraventa que como comprador en esa fecha celebré con el señor JOSE GUADALUPE GUTIERREZ SOLIS; 2) En esa fecha me fue entregada la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como toda la documentación relacionada con el inmueble en cuestión; 3) Desde el momento en que entré en posesión de dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirí el inmueble, sin haber sido molestado en todo este tiempo por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor del suscrito en virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a MARIA TERESA GUTIERREZ MARTINEZ, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo Mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos quede no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para

que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

593-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C.C. JOSE CANO AREVALO, REYNALDO ESPINOZA GOMEZ y JOSE ANTONIO ESPINOZA GOMEZ se le hace saber que TOMAS VIGUERAS LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 287/2011, demanda de JOSE CANO AREVALO, REYNALDO ESPINOZA GOMEZ y JOSE ANTONIO ESPINOZA GOMEZ, las siguientes prestaciones: 1) Se declare por haberlo poseído durante el tiempo y condiciones que establece la Ley, me he convertido en propietario por usucapión de los lotes de terreno números 14 y 15 de la manzana 36, de la Colonia México Segunda Sección, actualmente calle Balvino Dávalos 192 de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, 2) Se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral a favor de REYNALDO y JOSE ANTONIO ESPINOZA GOMEZ, bajo la partida 796, del volumen 208, sección primera libro primero de fecha 15 de noviembre de 1991, hechos 1) Desde el día 12 de septiembre de 1978, he estado poseyendo los lotes 14 y 15, de la manzana 36 de la Colonia México, segunda sección, actualmente calle Balvino Dávalos 192, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. 2) Celebré un contrato de compraventa con el señor JOSE CANO AREVALO, el día 12 de septiembre de 1978, 3) Los terrenos tiene mencionados tienen una superficie total de: 400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 25.00 metros con lote 16, al sur: en 25.00 metros con lote 13, al oriente: 16.00 metros con calle, al poniente: 16 metros con lotes 41 y 42, he estado poseyendo el lote de terreno de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente, desde el día de la celebración del contrato, por auto de fecha siete de abril del dos mil once, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de julio del dos mil once.-Validación.-Auto de fecha cinco de julio del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Mexico, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

594-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARCOS VAZQUEZ MANOALT.

Se hace de su conocimiento que MA. CLEOTILDE IRMA CRUZ CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 43/2011, las siguientes prestaciones: "A).- La usucapión a favor de quien suscribe, del inmueble identificado como el lote 17, manzana C, de la Unidad Habitacional Renovación, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros con lote 18, al suroeste: 15.10 metros con retorno de la prolongación calle San José, al noroeste: 8.80 metros con Andador, al sureste: 10.20 metros con lote 16. Con una superficie de 142.50 m² (ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados). B). Como consecuencia de lo anterior y una vez, concluidos los trámites de este juicio, se inscriba la sentencia definitiva que se dicte a nuestro favor, a efecto de que nos sirva como título de propiedad. C) El pago de gastos y costas que se generen hasta la total solución del presente juicio". Fundándose se demandada en los siguientes hechos: que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se celebró contrato de compra-venta entre el demandado MARCOS VAZQUEZ MANOALT, como vendedor y la actora como compradora, constituyéndose como objeto de dicha operación, el inmueble citado en líneas anteriores, y sirviendo como precio de la misma la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue cubierta en una sola exhibición al momento de la firma del contrato en mención y a entera satisfacción del vendedor, que la actora ha poseído el inmueble referido en calidad de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de diez años, que dicha posesión excede por mucho el término que la Ley Sustantiva señala para ejercer la acción que intenta. Motivo por el cual este Juzgado deberá resolver en su momento que ha operado a favor de la parte actora la usucapión y consecuentemente declarar mediante sentencia definitiva que la actora es la nueva propietaria del inmueble multireferido. Por último manifiesta que desde que adquirió el inmueble, lo ha habitado ininterrumpidamente, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones fiscales a la Tesorería Municipal correspondiente, situación que dice acreditar con los comprobantes de pago que exhibe con su demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizada: Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, edicto ordenado por auto de fecha once de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizada: Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

594-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 664/2010, relati... al Juicio Ordinario Civil, promovido por EMILIO BEHAR SIDAUY, en contra

de JOAQUIN CARRASCOSA CARCEL y ADOLFO GUZMAN BECERRIL, demandando las siguientes prestaciones:

- a) La declaración judicial del incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha quince de junio de dos mil nueve, estos es, del documento que se exhibe como base de la acción.
- b) La declaración judicial de pago de las rentas adeudadas, el pago de la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA por concepto de pago de rentas adeudadas, a razón de cada una de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos de 2009.
- c) El pago de la cantidad del 10% (diez por ciento), por concepto de mora por cada mes de renta vencida y no pagada misma que se hará valer en ejecución de sentencia.
- d) El pago de los gastos de suministro de agua, luz y teléfono del inmueble ubicado en José Martí número 151, Colonia Tlacopa, en Toluca, Estado de México, C.P. 50010, desde el mes de noviembre del 2010.
- e) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente asunto.

HECHOS:

1.- El día quince junio de dos mil nueve, celebré contrato de arrendamiento con el señor JOAQUIN CARRASCOSA CARCEL, es decir, éste en su carácter de arrendatario y ADOLFO GUZMAN BECERRIL, en su carácter de obligado solidario o conocido como "Fiador", tal y como se demuestra con el contrato que se exhibe como ANEXO UNO a la presente demanda.

2.- Así las cosas, el contrato de arrendamiento antes mencionado, fue perfeccionado al aceptar las partes al rubro citado su precio, objeto y consentimiento con la firma de su puño y letra.

3.- En este orden de ideas, la duración el contrato de arrendamiento en mención duraría por un plazo de un AÑO FORZOSO, tal y como lo prevé la Cláusula Tercera del documento base de la acción renovable hasta por tres años, previo acuerdo del pago de la renta.

4.- En esta tesitura, es necesario precisar que el suscrito demandó en la Vía Ordinaria Civil, en el ejercicio de la acción de rescisión de contrato de arrendamiento (hoy base de la acción), a los hoy codemandados, mismo que tocó conocer por razones de turno al C. Juez Cuarto en Materia Civil de Cuantía Mayor del Estado de México, bajo el número de expediente 593/2009, mismo que al tenor resumiré lo siguiente:

a) Que la resolución de dicho juicio, fueron declaradas procedentes las prestaciones reclamadas por el suscrito en dicha demanda; sin embargo, en el reclamo de apelación interpuesto en contra del hoy codemandado ADOLFO GUZMAN BECERRIL, fue procedente parcialmente su recurso de apelación, la cual se dejaron a salvo los derechos del suscrito para que hiciera valer el pago de las rentas vencidas y no pagadas.

b) El concordancia con lo anterior, es de precisarse que si bien es cierto se realizó la entrega del inmueble material del presente juicio el día veinticuatro de noviembre del año 2009, precisado en las copias certificadas que se exhiben como ANEXOS DOS, visible a foja 16 y 17.

De lo anterior, se podrá dar cuenta su Señoría con las copias certificadas que exhibe el suscrito, de las sentencias de primera y segunda instancia del procedimiento ordinario civil en comento.

c) Así las cosas, su Señoría podrá constatar que la presente demanda es con el objeto de los hoy codemandado, paguen al suscrito las rentas debidas y no pagadas, es decir, las correspondientes a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE,

OCTUBRE y NOVIEMBRE, todas del año 2009, a razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA (Impuesto al Valor Agregado), mismas que no fueron cubiertas en su momento oportuno.

De lo anterior, son testigos los C.C. LEON BEHAR SIDAUY y MARCOS BEHAR SIDAUY, personas las cuales me comprometo a llevar en el día y hora que se señale para tal efecto.

5.- En este orden de ideas, ni el señor JOAQUIN CARRASCOSA CARCEL, ni el fiador ADOLFO GUZMAN BECERRIL, han pretendido pagar las rentas debidas y no pagadas, es decir, respecto a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE, todos del año 2009, violando tajantemente a lo que se había obligado en la cláusula cuarta del documento base de la acción, por lo que acudo ante este Organismo Jurisdiccional a efecto de que se les culmine a dichos demandados a las prestaciones indicadas en el presente curso.

6.- Además, no hay que hacer óbice a lo anterior, que los gastos que ha generado la parte demandada, es decir, el C. JOAQUIN CARRASCOSA CARCEL, en el adeudo que sostiene al beneficiarse de el suministro de agua, luz y teléfono en el inmueble material del presente procedimiento, mismos que no se tienen en virtud de que llegaron al inmueble materia del presente procedimiento, por lo que se deberá de prevenir a dicho codemandado, para que los exhiba al momento de dar contestación a la presente demanda si es que sucede dicho hecho, ya que en caso de no hacerlo así, se tenga por cierto lo manifestado por el suscrito y hacerse efectivo dicho adeudo mediante ejecución de sentencia.

De lo anterior, son testigos los CC. LEON BEHAR SIDAUY y MARCOS BEHAR SIDAUY, personas las cuales me comprometo a llevar en el día y hora que señale para tal efecto.

7.- Por otra parte, es de menester hacerle de su conocimiento a su Señoría, que existe un obligado solidario para el caso que nos ocupa, en caso de que no se cumplan con las obligaciones de pago, se constriña a pagarlas en forma solidaria a quien se constituyó como fiador del obligado principal, tal y como lo es en este caso el señor ADOLFO GUZMAN BECERRIL, ya que dicha persona me mencionó el pasado treinta de septiembre de dos mil nueve, que no pagaría nada y que le hiciera como le hiciera, pero que no pagaría renta alguna.

Ante tales circunstancias, solicito se constriña al fiador al pago de las rentas vencidas de su fiador, por haberse obligado al firmar de su puño y letra el documento base de la acción.

De lo anterior, son testigos los C.C. LEON BEHAR SIDAUY y MARCOS BEHAR SIDAUY, personas las cuales me comprometo a llevar en el día y hora que se señale para tal efecto.

8.- Dadas las circunstancias antes relatadas, solicito a su Señoría se les tenga por incumplido el contrato base de la acción, y por ende se le condene a la parte contraria a las prestaciones mencionadas en el presente libelo.

9.- No obstante los múltiples requerimientos extrajudiciales realizados, a la parte contraria, sin que a la fecha me hayan pago de las rentas adeudadas, es como solicito se les condene mediante sentencia definitiva, ya que su Señoría es la autoridad facultada para conocer de la presente litis de conformidad con la cláusula décimo noveno del documento base de la acción.

Se ordeno el emplazamiento a JOAQUIN CARRASCOSA CARCEL, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con

el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.- Fecha del acuerdo que ordena el edicto: doce de abril de dos mil once.-Nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto: Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México.-Firma.-Rúbrica.

3911.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 426/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUAN MARCOS MARTINEZ AZOMOZA en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA y MARCOS BERNAL ROLDAN, demanda la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en lote 24, manzana 227, Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se declare el suscrito JUAN MARCOS MARTINEZ AZOMOZA, legítimo propietario del bien materia de la presente demanda, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del primero de los demandados.

FUNDO LA PRESENTE DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

I.- Es el caso de que con fecha 18 de junio de 1994, celebré contrato de compraventa privado con el señor MARCOS BERNAL ROLDAN, respecto del lote número 24, de la manzana 227, de la calle Tepanecas, ubicado en el Fraccionamiento Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, situación que consta en el contrato privado de compraventa que se agrega a la presente y cuyas medidas y colindancias que se especifican en el contrato de referencia son las siguientes: al norte: 18.00 metros colinda con el lote 23, al sur: 18.00 metros colinda con lote 25, al oriente: 7.00 metros colinda con lote 56, y al poniente: 7.00 metros colinda con calle Tepanecas, superficie total de terreno 126.00 metros. II.- El precio pactado por la compra venta del inmueble descrito en el hecho marcado con el número uno, fue a razón de \$180.00 (CIENTO OCHENTA MIL NUEVOS PESOS), toda vez que la compra venta fue pactada en nuevos pesos, cantidad que fue pagada en efectivo y de contado. III.- Desde el día 18 de junio de 1994 fecha de celebración del contrato de compra venta de referencia, me encuentro poseyendo el inmueble en cuestión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con ánimo de dueño ya que desde ese día el vendedor, señor MARCOS BERNAL ROLDAN, me entregó la posesión real y material del referido inmueble. IV.- El inmueble materia de la litis se encuentra legalmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, tal y como se acredita con la certificación de fecha 26 de marzo de 2009, expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México. VI.- Para el efecto de la procedencia de la acción de usucapión que promuevo en este juicio, la posesión que detento sobre el inmueble materia de este juicio, reúne las siguientes características, pública, en cuanto a que las personas que me conocen que son vecinos del inmueble de referencia, saben y le consta que el suscrito es quien habita en compañía de su familia el inmueble citado desde el 18 de junio de 1994, en calidad de propietario, pacífica, toda vez que entre a ocupar la

casa en cuestión, en forma no violenta con el consentimiento del señor MARCOS BERNAL ROLDAN, quien me entregó la posesión a través del contrato de compra venta de fecha 18 de junio de 1994, el cual se encuentra anexado al presente escrito, continua, en virtud de que en ningún momento he sido interrumpido en la posesión y la propiedad que ostento sobre el bien inmueble materia de la presente litis, de buena fe. En cuanto que adquirí la posesión y la propiedad a través de un acto jurídico de compra venta, término. Ininterrumpidamente tengo la posesión del inmueble materia de la litis desde hace más de 12 años, esto es desde el 18 de junio de 1994, fecha en la que el vendedor hoy demandado señor MARCOS BERNAL ROLDAN me entregó la posesión real, material, a través del contrato de compra venta referido. IX.- Bajo protesta de decir verdad, le refiero a su Señoría que desde el día 18 de junio de 1994, fecha en que se celebró la operación de compraventa me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto la que se detenta en carácter de dueño en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, más aún, con fecha 30 de marzo de 2006, procedí a pagar el impuesto de traslado de dominio a nombre del suscrito tal y como consta en el recibo oficial número 1037600E mismo que se anexa al presente escrito. De igual forma he pagado el servicio telefónico como lo acredito con los recibos que anexo al presente escrito, los cuales ostentan el nombre del suscrito. X.- Desde el día en que el suscrito celebré contrato de compraventa se me hizo entrega física y material del inmueble materia del inmueble a que nos ocupa, siendo que desde aquella fecha lo he venido poseyendo en calidad de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, reuniendo así las condiciones previstas por el artículo 911 del Código Civil, para el Estado de México, abrogado, vigente para el caso que nos ocupa para que opere en mi favor la usucapación, además de que no existe persona alguna que me haya molestado o disputado la posesión de dicho inmueble, en consecuencia es procedente se emita sentencia en mi favor la cual se ordene sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneapantla, México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de mayo del año dos mil once.-Valoración se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha doce de mayo de dos mil once.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha doce de mayo de dos mil once.-Autoriza la Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

594-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: ALBERTO PALMA VALDERRAMA.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que OSPICIO ISAAC HERNANDEZ GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 552/2009, reclamando las siguientes prestaciones:

A.- Por la sentencia judicial que declare que la usucapación se ha consumado y por ende se confiera a mi favor el inmueble ubicado en lote 22, manzana seis, sección D, Fraccionamiento

Lomas del Cristo, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Texcoco, Estado de México, bajo la partida 486, volumen 67, libro primero, sección primera, de fecha ocho de marzo del año 1983 apareciendo como propietario el demandado ALBERTO PALMA VALDERRAMA, ello a efecto de perfeccionar mi título de propiedad ya que el mismo es defectuoso y por tanto, mediante la presente acción pretendo purgar cualquier vicio que tuviere dicho título por haberse consumado a mi favor la usucapación que hago valer. B.- En caso que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio sea declarativa de propiedad a mi favor, solicito a su Señoría ordene el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, la cancelación y tildación del registro que obran ante dicha dependencia a favor del demandado, en consecuencia la inscripción a mi favor de la sentencia debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en donde el suscrito aparezca como propietario del inmueble cuya usucapación demando conforme a derecho.

Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

1.- Que desde el día ocho de enero del año dos mil tres, tengo legítima posesión, en carácter de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe el inmueble ubicado en lote 22, manzana seis, sección D, Fraccionamiento Lomas del Cristo, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. 2.- El inmueble lo adquirí el día ocho de enero del año dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y la señora JUANA FELIPE DIONICIO, manifestando de común acuerdo ambas partes que la operación del contrato se efectuaría por la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en su momento se liquidó en su totalidad, tal y como lo acredita con el contrato de compraventa en su cláusula segunda, entregándome en ese mismo acto la posesión del inmueble que actualmente poseo con los atributos de Ley. 3.- Como se desprende del certificado que expedido el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo la partida 846, volumen 67, del libro primero de la sección primera de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, apareciendo como propietario el demandado ALBERTO PALMA VALDERRAMA. 4.- El inmueble descrito cuenta con una superficie de 240.625 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 22.847 metros con lote 21, sur: 25.278 metros con lote 23, oriente: 10.964 metros con calle Nezahualpilli, poniente: 10.210 metros con lote 11. 5.- Es el caso que desde el momento en que adquirí el inmueble materia del presente juicio, he vivido en dicho lugar en calidad de dueño, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que con la presente acción deseo perfeccionar mi título de propiedad ya que el mismo es defectuoso y por tanto purgar cualquier vicio que tuviera por haberse consumado en mi favor la usucapación que hago valer.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

594-B1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

APOLINARIA LOPEZ VELASCO, se le hace saber que CARITINA SANTIAGO LOPEZ y DONACIANO SANTIAGO LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 315/2011 de este Juzgado demanda a APOLINARIA LOPEZ VELASCO las siguientes prestaciones: A) De la APOLINARIA LOPEZ VELASCO, le demandamos la propiedad por usucapión del lote de terreno número 29, de la manzana 28, de calle Tres número 336, de la Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada APOLINARIA LOPEZ VELASCO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once.-Auto de fecha: veinticinco de agosto del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

3925.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO GARCIA VILLEGAS y MARIA TERESA SUSANA CERVANTES MEDRANO.

RENATO DELGADO CANO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 730/2009, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de RICARDO GARCIA VILLEGAS y MARIA TERESA SUSANA CERVANTES MEDRANO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Boulevard de los Dioses, número 109, lote 52, manzana 318, Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, teniendo una superficie de 122.50 m2 (ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 51, al sur: 17.50 metros con lote 53, al oriente: 07.00 metros con Boulevard de los Dioses, al poniente: 07.00 metros con lote 21, B).- La cancelación respecto de la inscripción del predio inscrito bajo la partida 95, volumen 210 del libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1972, a favor de RICARDO GARCIA VILLEGAS, lo que se acredita con el certificado de inscripción. C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor del actor, respecto del inmueble materia de la presente litis. Hechos.-Desde el día 22 de mayo de 1987 el actor ha poseído el inmueble que nos ocupa a la vista de los vecinos en forma pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario haciendo mejoras al inmueble en cuanto a que ha construido, bardeado, remodelado, pintado y pagado contribuciones como son agua, predio, luz, mejoras sin que a la fecha, persona alguna le haga reclamado la posesión, la cual ha sido a la vista de los vecinos del predio y de la familia, en conformidad de su familia, sus de suerced

la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que acompaña a su demanda el inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado RICARDO GARCIA VILLEGAS, que el inmueble lo adquirió por contrato de compraventa celebrado con el señor RICARDO GARCIA VILLEGAS con el expreso consentimiento de su esposa la señora MARIA TERESA SUSANA CERVANTES MEDRANO, habiéndose fijado como precio de la operación la cantidad de \$11,750,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.). Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados RICARDO GARCIA VILLEGAS y MARIA TERESA SUSANA CERVANTES MEDRANO, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente **resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.**

594-B1.-26 septiembre 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GONZALO MONDRAGON SOTELO, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 13 trece y 30 treinta de junio del año dos mil once, dictados en el expediente número 862/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARIA REYES RAMOS RAMIREZ en contra de GONZALO MONDRAGON SOTELO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 5, de la manzana 24, de la calle Cafetal número 331, de la Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 4; al sur: en 17.10 metros con lote 6; al oriente: en 8.00 metros con lote 24; al poniente: 8.05 metros con calle Cafetal, con una superficie total de 136.74 metros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que dicho inmueble lo posee en calidad de **propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de diez años por haberlo adquirido del señor GONZALO MONDRAGON SOTELO, en compraventa que celebró con dicha persona el día 14 de febrero del año 2000, en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., cubierta al vendedor en el momento de la firma del contrato, entregándole personalmente el demandado el lote de terreno referido al actor, comprometiéndose el reo que en un plazo de tres meses se presentaría al domicilio del accionante para que acudieran al Notario Público que escogiera el actor, para que se hiciera la escritura correspondiente, sin que hasta la fecha se presentará mi vendedor, que el recibo con que pagó la cantidad de dicho compraventa, le fue extendido el día 14 de febrero del año 2000**

MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 quince días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de los acuerdos que ordena la publicación: 13 y 30 de junio de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

3926.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A.

Que en el expediente 249/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GONZALEZ DE GARZA PEÑA ROSARIO en contra de INVERSIONES INMOBILIARIA, S.A. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A., por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: A).- Que por declaración judicial se decreta que se ha consumado a favor de mi representada la prescripción positiva o usucapión por cumplirse las condiciones establecidas por la Ley respecto del bien identificado como lote número 23, de la manzana 124 y la casa en él construida marcada con el número nueve, de la calle de Hacienda Santa Ana y Lobos, en el Fraccionamiento Bosque de Echegaray, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, que por declaración judicial se decreta titulación y cancelación de los antecedentes de propiedad el bien inmueble referido en el inciso que antecede, ordenándose la inscripción de la sentencia que se llegase a dictar en el presente juicio todo ello en el Registro Público de la Propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. Por consiguiente se emplace por medio de edictos a INVERSIONES INMOBILIARIA, S.A. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A., mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

1003-A1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 554/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, en contra de MARIA HILDA HERNANDEZ SOSA, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en pública y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en el número oficial quince, de la calle Venustiano Carranza, identificado como el departamento trescientos uno, del edificio "G", en el conjunto denominado "Villa Jardín Cuautlalpan I", Colonia de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble objeto de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal, se expiden en Texcoco, México, a cinco de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

4058.-4, 10 y 14 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de HUMBERTO MARGARITO REYES PEREZ, expediente 645/2009, La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda la casa habitación marcada con el número oficial 86 de la calle Las Fresas y lote de terreno sobre el cual esta construida que es el lote número 37 de la manzana 91 de la Colonia Agrícola Pecuario Ojo de Agua, ubicado en el pueblo de San Pedro Atzopan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que pretende subastar, sin cuyo requisito no será admitido, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de dicha Entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintiséis de octubre del año en curso. ...".-México, D.F., a 05 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

4052.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE MORA LOPEZ y ESTELA LUCILA LUJANO VALDEZ, expediente número 2/2010, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y como lo pide para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del veintiséis de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número 92 (noventa y dos), del lote 25 (veinticinco), de la manzana 11 (once), del conjunto habitacional denominado "La Loma" y que es la fracción de la Exhacienda de Serratón, ubicado en la carretera a Aímoloya de Juárez sin número, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes citado, los licitadores deberá exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con los insertos necesarios para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, comprendiéndose los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha Entidad. Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado Francisco Neri Rosales ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada María Yvonne Pérez López que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del dos mil once.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Tania García Ortiz.-Rúbrica.

4060.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de septiembre del año en curso en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LOPEZ NAVA ELEODORO MARCIAL y RAMIREZ PIÑA JUANA, expediente 867/09, el C. Juez Quincuagésimo Civil dictó un auto que ordena sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el departamento A-6, y su cajón de estacionamiento del edificio en condominio marcado con el número 19, de la calle Bosque de Chihuahua, lote 7, manzana 79, del Fraccionamiento Bosques del Valle, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del dos mil once, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se ordena la

publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tomado del avalúo más alto en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

4055.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MACCISE YITANI SERGIO EMILIO, expediente 482/2009, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos autos de tres y veintinueve de agosto del dos mil once, veinte de octubre y treinta y uno de agosto del año dos mil diez, que en su parte conducente dicen ... A su expediente 482/09 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal... se señalan las once horas del día veintiséis de octubre del año en curso, en virtud de la carga de trabajo del Juzgado y en base a la agenda de esta Secretaría, sirviendo de base para el remate con reducción del veinte por ciento del precio de avalúo emitido por el perito de la actora (foja 342) la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.En consecuencia se procede al remate del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno resultante de la fusión de los originales lotes de terreno 91 y 92, del Fraccionamiento Club Campestre San Carlos Miravalle, ubicado dentro de la Municipalidad de Metepec, Distrito de Toluca, México y lote uno resultante de la fusión y subdivisión de los originales lotes marcados con los números 89 y 90, también del mismo fraccionamiento, al encontrándose preparado el mismo... como se solicita, sáquese de nueva cuenta a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió para el remate... y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia procédase a preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el proveído de treinta y uno de agosto del año en curso. Para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda ...convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles,.... debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes y en términos de la Legislación Procesal Civil de dicha Entidad. Notifíquese. Así lo proveyo y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse dos veces o debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

4056.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 971/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A. en contra de PRIMITIVO CERENO CASAS y OTRA con número de expediente 971/2004, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en la casa acceso "A" área privativa número 1, del conjunto habitacional con el número 1, de la calle del Agua y su terreno lote "A" o también denominado lote 1, resultante de la subdivisión del predio denominado Comunidad, Colonia Los Reyes Acaquilpan, C.P. 56400, Los Reyes La Paz, Municipio Los Reyes La Paz, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$ 679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 452,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 67,900.00 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 05 de septiembre del año 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

4057.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO MONTEERRUBIO COTIJA y SANTA VELIA ORTEGA PEREZ, expediente número 1014/2009, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del año dos mil once.

.....Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, respecto del inmueble

ubicado en "la casa sin número oficial, de la calle Catorce, construida sobre el lote de terreno número cinco, de la zona uno, manzana cuarenta y dos, correspondiente a la superficie expropiada del ejido "San Francisco Coacoaco", (catastralmente identificado en la Colonia Ejidal Canuto Luna), ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México", con una superficie de 1,297.00 mil doscientos noventa y siete metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 218-233 de los presentes autos, la cantidad de \$ 6'853,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$ 4'568,666.67 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 685,300.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico el Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, una vez que surta efectos la publicación de este auto, con fundamento en lo establecido por los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GLIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

1039-A1.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1263/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, S.A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NUÑEZ TORRES MAURICIO; y LILIA MARBAN CLEMENTE; Expediente número 1263/2008, el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, mediante proveído de quince de agosto del dos mil once, se ordenó la publicación del presente edicto, con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: la vivienda

en condominio identificada como unidad privativa "U", marcada con el número oficial 41, de la calle Cadiz, perteneciente al condominio "Privada Cadiz", edificado sobre el lote cuatro, de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominado "San Mateo el Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, Carretera Federal, México-Pachuca, en San Francisco Cuautlilquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55770, ordenándose convocar postores por medio de edictos, que se publicarán en el periódico "EL SOL DE MEXICO", en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo girarse oficio a la Tesorería del Distrito Federal, para tal fin, los que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, siendo la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100, M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad, el 10% del precio que sirva de base para el remate, con fundamento en el artículo 574 del ordenamiento legal en cita, esta última cantidad, mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores: y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en las puertas del Juzgado, en la Receptoría de Rentas o Recaudación de Rentas de esa Entidad, y en el periódico de mayor circulación, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y demás lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad, mismos que deberán ser publicados dos veces de siete en siete días y siete días entre el último edicto y la fecha del remate, facultándose al C. Juez exhortado para que apique medidas de apremio que bajo su más estricta responsabilidad considere necesarias, gire oficios, expida copias certificadas, ordene la anotación de la demanda, tenga por señalados nuevos domicilios, tenga por autorizadas a nuevas personas que señale la actora, habilite días y horas inhábiles, acuerde toda clase de promociones tendientes a diligenciar el presente exhorto, asimismo se tiene por autorizado al profesionista que indica, en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles, quien deberá exhibir su cédula profesional en la primera diligencia en la que intervenga, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, sin perjuicio de las conferidas con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en las puertas del Juzgado, en la Receptoría de Rentas o Recaudación de Rentas de esa Entidad, y en el periódico de mayor circulación, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y demás lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad.-México, D.F., a 29 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar.-Rúbrica.

4066.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de YUNEIMA ESTRADA VAZQUEZ, expediente 634/2008 el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, dictó los auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil once, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso respecto del inmueble ubicado en el lote treinta y siete, manzana dos, del conjunto urbano tipo habitacional popular denominado "Hacienda Las Garzas", ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,127,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Día" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Día", en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 31 de agosto 2011.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4067.-4 y 14 octubre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO VILLANUEVA PEREZ.

Se hace de su conocimiento que PEDRO MEJIA MUÑOZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en el expediente 641/2011, las siguientes prestaciones: 1ª. La declaración de usucapión a su favor del lote de terreno número 7 de la manzana 61, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Rusia, manzana 61, lote 7, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva en su favor. 2ª. La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene la hoy codemandada INCOBUSA S.A. DE C.V. y 3ª. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de septiembre de dos mil once.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 24 de agosto de 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4049.-4, 14 y 26 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de abril en relación con el acuerdo de fecha cuatro de agosto ambos de dos mil once, dictado en los autos de el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por CASTRO FIGUEROA JOSE DE JESUS en contra de SERGIO RODRIGUEZ GOMEZ, NORMA ANGELICA AGUILERA VARGAS, JOSE MANUEL CALZADA PRIEGO y LORENA ROMO DE CALZADA, expediente 420/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA GEORGINA RAMIREZ PAREDES dictó autos que a la letra dicen..." México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su endosatario en procuración, y atento a las manifestaciones vertidas se le tiene exhibiendo los oficios y edicto que acompaña para los efectos legales a que haya lugar, en este orden de ideas, en primer término se deja sin efectos el día y hora señalado por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso para la celebración del remate al que se ayude por auto del cuatro de agosto de este año, por lo que para que tenga verificativo la comentada diligencia en primera almoneda y pública subasta se señalan las diez horas del veintiocho de octubre del año en curso, debiendo prepararse en los términos ordenados en el auto visible a fojas 29 del expediente en relación con el diverso proveído consultable a fojas 780 del tomo I respectivo, y se previene al promovente para que a la brevedad exhiba el disquete que solicita en el primer párrafo de la hoja dos de la promoción de cuenta, sin perjuicio de ello proceda el personal adscrito encargado de elaborar el turno derivado de este expediente los edictos, exhorto y oficios para su debido trámite...". México, Distrito Federal, a cuatro de agosto del año dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su endosatario en procuración y atento a las manifestaciones vertidas, así como al estado procesal de los autos de los cuales se desprende que los referidos codemandados se abstuvieron de desahogar la vista de referencia dentro del plazo legal conferido para ello, en consecuencia, se le declara precluido su derecho para hacerlo, atento lo dispuesto por el artículo 133 del Código Procesal Civil; en este orden de ideas y acorde al estado procesal de los autos para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta respecto a los siguientes inmuebles: A) Casa sita en calle Algodonales también conocida como Algodones número 47 casa A-2, módulo A, edificio en condominio conjunto habitacional Colonia Exhacienda Coapa también conocida como Rinconada Coapa, Delegación Tlalpan en esta Ciudad y el diverso. B) Inmueble ubicado en Avenida del Rey número 10, lote 71, en la Colonia Residencial La Alteza en Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señala las diez horas del doce de septiembre del año en curso, sirviendo de precio base para el remate en cuestión para el inmueble marcado con el inciso A, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y para el diverso de B, la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra la totalidad de los comentados precios dada la naturaleza jurídica del juicio en que se actúa; en la inteligencia que la subasta pública de mérito deberá prepararse en la forma y términos ordenados por auto consultable a fojas 780 del tomo I del expediente en que se actúa en la inteligencia que los correspondientes postores deberán formular posturas legales en los términos que ordenada el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en este juicio; reiterándole que el remate en cita tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132 octavo piso de la torre norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, esta Ciudad de México.....".-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, debiendo publicarse tanto en el Diario Oficial de la

Federación como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días. México, D.F., a 26 de agosto de 2011.- Sufragio Efectivo. No Reelección.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.
 1062-A1.-10, 14 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: SOCORRO ARREOLA HINOJOSA.

En los autos del expediente 289/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SIERRA RAMIREZ MARTIN, demanda de SOCORRO ARREOLA HINOJOSA, las siguientes prestaciones:

La propiedad por prescripción positiva (usucapión), del lote de terreno y casa, ubicada en calle Alpino Castoli, lote 2045, manzana doscientos uno, del ex ejido de Santa María Ticomán, zona dos, de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

Con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados: al noreste: en veinticuatro metros con cincuenta centímetros con lote 2045, al suroeste: veinticuatro metros con veinte centímetros con lote 2046 y un metros con lote 2041-B, al noreste: nueve metros con ochenta centímetros con calle Alpino Castoli, al suroeste: nueve metros con noventa y cinco centímetros con lote 2040.

1.- Desde el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, viene poseyendo a título de propietario el inmueble antes descrito.

2.- En el predio ha construido varios cuartos, inicialmente hechos a base de tabicón, cubiertos con lámina de asbesto, en donde habitó en compañía de su familia, desde la fecha que detento la posesión del mismo a título de propietario, habiendo hecho diversas mejoras a dicho terreno desde el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en que viene poseyendo a título de propietario el terreno y casa descritos, además durante todo el tiempo transcurrido hasta la fecha el lote de terreno en cuestión lo ha poseído en forma continua, pacífica, pública, interrumpidamente, de buena fe y a título de propietario por más de diez años, asimismo ha pagado puntualmente las contribuciones y derechos legales correspondientes.

Ignorando su domicilio mediante proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndola además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.- Auto de fecha cinco de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1045-A1.-5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA DARLENA FAVELA SAAVEDRA, en su carácter de Apoderada de MARIA ELENA GARCIA VALLE, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 911/11, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio denominado "Tlaltelco", ubicado en la Avenida Pirámides número veinte, Barrio de La Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas, la primera de 4.43 metros, la segunda de 2.64 metros y la tercera 12.00 metros todas colindando Díaz Díaz Juan Lorenzo; al sur: en dos líneas, la primera de 26.17 metros colindando con Suárez Reyes Miguel y la segunda 5.77 metros colindando con Avenida Pirámides; al oriente: 59.88 metros colindando con propiedad privada; al poniente: en dos líneas la primera de 32.10 metros colindando con García Blancas Ascencio y la segunda de 39.78 metros colindando con Suárez Reyes Miguel y Sánchez Jiménez Pablo, con una superficie total aproximada de 898.79 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que ha poseído, hace más de cinco años a la fecha el predio mencionado, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico denominado "Rapsoda" que se edita en esta Ciudad, Texcoco, Estado de México, a veinte de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.- Rúbrica.

4190.-11 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 780/2000.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha seis de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente número 780/2000, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BARRERA TORRES JUAN CARLOS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en la casa "A", del Condominio marcado con el número 33 "A", de la Avenida Hacienda las Dalías, lote 23, manzana XLVI del fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec," Municipio de Tultepec, Estado de México, tomando como precio de avalúo la cantidad de \$365,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEBECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Cabe señalar que el precio MARIA ELENA GOMEZ SANFAMARIA, que es la cantidad más alta ofrecida por los peritos designados en el presente juicio.

la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. En tal virtud y atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, CONVOQUENSE POSTORES, mismos que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, así como en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, D.F., a 6 de septiembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

4051.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. CRISTOBAL ORTIZ ANDRADE, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 916/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en el Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: de oriente a poniente en línea ascendente en cuatro líneas 97.83 metros (noventa y siete metros, ochenta y tres centímetros); 74.11 metros (setenta y cuatro metros, once centímetros); 39.50 metros (treinta y nueve metros, cincuenta centímetros) con camino sin nombre y 21.20 metros (veintiún metros, veinte centímetros) con carretera a San Martín de las Pirámides-San Luis Tecuautlán; al sur: 215.17 metros (doscientos metros, diecisiete centímetros) con parcela "2" (dos), del Ejido de Purificación, cuyo titular es el señor Isidro Ortiz Pérez; al oriente: 94.45 metros (noventa y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros), con parcela número "3" (tres), del Ejido de Purificación, cuyo titular es el señor Antonio Espejel; al poniente: 199.41 metros (ciento noventa y nueve metros, cuarenta y un centímetros) con camino, con una superficie total de 30,275.99 metros cuadrados (treinta mil doscientos setenta y cinco metros, noventa y nueve centímetros cuadrados). En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Como lo acredito con el contrato de donación que acompaño al presente escrito, el día treinta de marzo del año dos mil, en donación pura y gratuita, adquirí el predio rústico sin denominación especial antes referido; 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la posesión de dicho terreno ha sido de manera pacífica, continua, pública de buena fe y le hecho mejoras comunes; 3.- El terreno que tengo en posesión se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales; 4.- El inmueble descrito anteriormente carece de antecedentes registrales; 5.- El terreno esta fuera del ejido a pesar de estar próximo a éste, como se acredita con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal del Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veinte de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

4176.-11 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha 1 de julio y de fecha 8 de junio, así como la audiencia de fecha 8 de septiembre ambos del dos mil once, deducido del Juicio del Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de FERNANDO SANCHEZ SALAS y OTRA, con número de expediente 907/2007, el C. Juez Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Serafín Guzmán Mendoza, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble identificado como la casa número ocho, construida sobre el lote de terreno número nueve, de la manzana número veintiocho, ubicado en el conjunto urbano denominado "La Piedad", localizado en las calles Avenida de las Minas sin número prolongación Dieciséis de Septiembre sin número y calle doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es el valor del avalúo, con la rebaja del veinte por ciento que sería la de TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, haciéndose saber a los posibles postores que la postura legal para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente y mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, debiéndose de efectuar las publicaciones en el Diario Imagen, por lo que esté a lo ordenado en auto de fecha ocho de junio del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal, periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 23 de septiembre del 2011.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

4054.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que MIGUEL ANTONIO RIOS SALAS y HERMELINDA TREJO CORTEZ, en el expediente 1503/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "El Arenal", ubicado en las inmediaciones del Municipio de Ayapango de Gabrie Ramos Millán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m y colinda con camino; al sur: 38.00 metros y linda con la vendedora; al oriente: 178.00 metros y linda con Beatriz Flores y Cándida Flores; y al poniente: 170.00 metros y linda con Catalina Peña de Maldonado, con una superficie de 6,612.00 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4189.-11 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1292/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio, promovido por ROSELIA ESTRADA LUNAR, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria del señor BENJAMÍN ANGEL SANCHEZ TORRES, respecto al terreno ubicado en el kilómetro 1 del camino Chapultepec Calimaya sin número "El Potrero", Municipio de Chapultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 51.23 metros con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada; al sur: 48.60 metros con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada, 26.20 m, 14.06 m, 51.84 m y 13.45 m con Dr. Benjamín Angel Sánchez Torres y 13.16 m, 14.74 m, 25.20 m y 12.59 m con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada; al oriente: 120.15 m, 19.08 m, 32.91 m, 13.39 m y 21.20 m con Andrés Gil Jardón y Francisco Balderas; y al poniente: 32.40 m, 6.65 m, 12.70 m, 19.10 m y 51.34 m con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 11,683.21 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

4187.-11 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 766/2011, JUAN ALBERTO MONTIEL DIMAS, promueve proceso Judicial no Contencioso de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Ciénega", ubicado en camino sin nombre, perteneciente al Municipio de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Vicente Anastasio Mariano Orozco; al sur: 20.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 22.20 metros colinda con calle 2 de Mayo y al poniente: 22.10 metros, colinda con Gisela Martín González; con una superficie total de: (440.00 metros cuadrados).

El Ciudadano Juez, por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, tres de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1077-A1.-11 y 14 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 646/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación información de dominio) promovido por FERNANDO ROA VELAZQUEZ, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once; se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias; el cual contendrá una relación sucinta de la solicitud de inscripción, respecto de los siguientes hechos y consideraciones:

1) De declare por sentencia definitiva que he adquirido la calidad de propietario, por consecuencia se ordene su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Naucalpan, respecto del bien inmueble ubicado en calle Juárez indistintamente número seis o sin número, en el poblado de Los Remedios, Naucalpan, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 557.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.94 metros cuadrados linda con Martín Acéves Tenorio representado por su albacea Víctor Manuel Acéves Sosa y María Acéves Medina; al sur: en 7.84 metros cuadrados linda con calle Juárez; al sureste: en 28.33 metros cuadrados linda con calle del Suspiro; al oeste: en 13.56 metros cuadrados linda con Teresa Roa Tenorio y al suroeste: en 14.50 metros cuadrados linda con Arturo Roa Velásquez.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de octubre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1077-A1.-11 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 407/2011.

GRACIELA MENDEZ MONTEERRUBIO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación, respecto de un predio ubicado en la calle de San Francisco número 10, antes calle Reforma sin número, en el poblado de San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide veinticuatro metros y linda con Bibiano Méndez Galicia; al sur: en veinticuatro metros y linda con camino Nacional; al oriente: mide sesenta y ocho metros y linda con Eustolio Aguilar; y al poniente: en sesenta y ocho metros y linda con Bibiano Méndez Galicia.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica. Atento a lo ordenado por auto de fecha quince de abril del dos mil once.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4173.-11 y 14 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por CR CAPITAL RAPID II S.R.L. DE C.V., en contra de JOSE GONZALEZ VALLE, CAROLINA GOMEZ AGUILAR y RENOVADORA DE LLANTAS DE HULE, S.A. DE C.V., expediente número 105/1999, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto con fecha doce, diecinueve y veintiséis todos de agosto y nueve de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en AVENIDA BELLA VISTA NUMERO 104, LOTE 11, MANZANA 14 FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA SECCION "A", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base el precio de avalúo la cantidad de \$949,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal el precio de avalúo. Señalándose para tal efecto las trece horas del día veinte de octubre del año en curso.

Para su publicación en por tres veces dentro del término de nueve días.-México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Resendis.-Rúbrica. 1038-A1.-4, 7 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que MARIBEL PERLA CUELLAR MARTINEZ, en el expediente número 655/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Telzinco", ubicado en calle Xicotencal sin número, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.47 metros con Dominga Santamaría, al sur: 18.56 metros con servidumbre legal de paso común, al oriente: 6.00 metros con Simón Vázquez Flores, al poniente: 6.00 metros con María de los Angeles Vázquez Flores. Con una superficie total de 111.00 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo (28) veintiocho de abril del (2011) dos mil once.-M. en D. María Dolores Abundes Granados, Primera Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 638-B1.-11 y 14 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 234/75/2011, EL C. JUAN REMIGIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Enyega, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 46 metros con Canal de Riego; al sur: 47 metros con Tomás Luis Reyes; al oriente: 67 metros con Guillermo Salinas Cuevas; al poniente: 73 metros con Bernardino Remigio Hernández. Con superficie aproximada: 3,450 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre de 2011.-Rúbrica. 4099.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 235/76/2011, EL C. JUAN REMIGIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22 metros y colinda con Bernardino Remigio Hernández; al sur: 15.20 metros y colinda con Canal; al suroeste: 8-4 metros y colinda con camino del Templo Evangélico; al poniente: 43.00 metros y colinda Bernabé Colín Reyes; y al oriente: 47.00 metros y colinda con Tomás Valdés Reyes. Con superficie aproximada: 1,024.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre de 2011.-Rúbrica.

4098.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 8288/2011, GABRIEL CRUZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Luis Donaldo Colosio del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.80 mts. y linda con calle sin nombre, al sur: mide 31.75 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: mide 40.00 mts. y linda con Adrián García y Adelfo Mendoza Tavira, al poniente: mide 27.60 mts. y linda con Silvano Jaramillo Pedraza. Superficie aproximada de: 995.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4180.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 8289/2011, JOSEFINA VILLAFANA VILLAFANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Juan N. Mirafuentes del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 15.90 mts. colindando con calle Rubén Méndez del Castillo, al sur: mide 14.15 mts. colindando con María Alva Jaramillo López, al oriente: mide 36.50 mts. colindando en dos líneas una de 23.50 con Juan Jaramillo Casas y otra de 13.00 con Juan Jaramillo López al poniente: mide 37.40 mts. colindando con Filemón López Gómez. Superficie aproximada de: 555.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4180.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 8290/2011, ESTEBAN RODRIGUEZ DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan Villafaña del Municipio de

Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 09.30 mts. y linda con Moisés Rodríguez Tavira, al sur: 09.50 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 34.40 mts. y linda con Moisés Rodríguez Tavira, al poniente: 38.00 mts. y linda con Paulino Becerriil López y Ema Ruiz Pichardo. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4180.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 8333/2011, FELICIANO VILLALPANDO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cruce de San Miguel Ixtapan del Oro, Méx., denominado "El Tepetate" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con C. Guadalupe López Bárcenas, al sur: 10.00 mts. en línea quebrada linda con Camino Real, al oriente: 40.00 mts. linda con C. Alejandro Facundo y Arcadio Bárcenas, al poniente: 40.00 mts. linda con C. Eugenio Bárcenas Martínez. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4180.-11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 129170/1093/2011, LA C. LAURA IRENE GUADARRAMA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en privada de Venustiano Carranza número 10 en La Magdalena Ocotitlán, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: dos líneas 22.00 mts. con Javier Ramírez y otra de 18.00 mts. con Jessy Liv Guadarrama Vallejo, al sur: 40.00 mts. con César Guadarrama y Félix Desales, al oriente: dos líneas 12.00 mts. con Jessy Liv Guadarrama Vallejo y otra de 8.00 mts. con privada, al poniente: 20.00 mts. Lorenza Ortega y Elva Garduño. Con un superficie 584.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4186.-11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Expediente No. 7411/161/2011, RUFINO RAMOS NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yautlalpan", ubicado en la Delegación de San Francisco Zentlalpan en el Municipio de Amecameca de Juárez,

Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.50 m con Tomás Carrillo Valcazar; al sur: 21.50 m con calle Progreso; al oriente: 164.50 m con Benito Carrillo Flores; al poniente: 165.20 m con servidumbre de paso. Con una superficie de 3,709.12 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de septiembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Expediente No. 7567/162/2011, JOSE LUIS AVILA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Artillero, número 12, en San Mateo Tezoquiapan en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.65 m con Raquel Juárez; al sur: 12.65 m con Lilia Avila Aguirre; al oriente: 6.54 m con calle Niño Artillero; al poniente: 3.60 m con Laureano Callejas; otro poniente 2.40 m con Lilia Avila Aguirre. Con una superficie de 79.3 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de septiembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Expediente No. 7568/163/2011, LILIA AVILA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Artillero, número 12, en San Mateo Tezoquiapan en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.65 m con José Luis Avila Aguirre; al sur: 12.40 m con Jesús Valdez Aguirre; al oriente: 3.86 m con calle Niño Artillero; al poniente: 9.80 m con Beatriz Avila Aguirre; otro oriente 3.23 m con Jesús Valdez Aguirre; otro sur: 4.35 m con Jesús Valdez Aguirre; otro norte: 3.87 m con Laureano Callejas; otro poniente 2.40 m con José Luis Avila Aguirre. Con una superficie de 85.7 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de septiembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Expediente No. 7404/164/2011, MARIA DE LOS ANGELES AYALA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltepec Segundo", ubicado en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Ciro de la Rosa; al sur: 22.00 m con calle Privada; al oriente: 10.00 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con calle privada. Con una superficie de 220.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de septiembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Expediente No. 7566/165/2011, MARIA DE LOURDES VALDES AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Damián Carmona número cuatro, en San Mateo Tezoquiapan Miraflores, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.20 m con Carlos Hernández Cisneros; al sur: 13.20 m con calle Damián Carmona; al oriente: 13.00 m con Olga María Hernández; al poniente: 13.00 m con Niño Artillero. Con una superficie de 171.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de septiembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 1616/65/2011, JOSEFA TENORIO ABELDAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Moyotla" ubicado en calle Felipe Villanueva Esquina con calle 5 de Febrero de Tecámac, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 16.45 m con calle Felipe Villanueva, al sur: 17.25 m linda con Cutberto Islas Granillo, al oriente: 11.55 m linda con Ma. Guadalupe Alcántara, al poniente: 11.55 m linda con calle 5 de Febrero. Superficie de 186.14 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 5 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 57/21/2011, LAURA MOLINA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Tontotiopa", ubicado en términos calle Alemán s/n en el pueblo de Santa Ana Tlachiahualpan, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con Pedro Vera, oriente: 32.00 m con Joel Arredondo Alemán, al poniente: 32.00 m linda con Joel Arredondo Alemán. Superficie de 320.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 1606/61/20, ALFREDO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 13.45 m linda con Av. 16 de Septiembre, al sur: 14.04 m linda con José Nieves Sánchez, al oriente: 28.83 m linda con privada particular; al poniente: 33.29 m linda con Dionisio Sánchez Flores. Con superficie 425.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Expediente 1643/72/2011, MARIA SILVIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado Nopalteco, que se ubica actualmente en calle Cerrada de Reforma sin número Pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 7.00 m colinda con privada actualmente calle Cerro de Reforma, al sur: 7.00 m con Esteban Flores, oriente: 33.00 m con Rosario Enciso de García, al poniente: 33.00 m colinda con la compradora María Silvia García López. Con una superficie de 231.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 26/7/2011, NORMA HERNANDEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Santa Cruz", ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio San Martín, Axapusco, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 9.90 m con calle Emiliano Zapata, al sur: 9.50 m con Malena Morales, al oriente: 28.00 m linda con calle Niño Artillero y al poniente: 28.00 m con Candelaria Morales. Superficie de 271.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 62/25/2011, MARIA TERESA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio con construcción mismo que se encuentra ubicado en la calle 27 de Septiembre número 29 Esquina con Boulevard Torrente Piedras Negras, San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México, al norte: 30.88 m con calle 27 de Septiembre, al oriente: 12.47 m lineales con Boulevard

"Torrente Piedras Negras", al poniente: 28.23 m lineales con José Sánchez Terán, al sur: 34.20 m con dos líneas una de 8.55 m y otra de 25.65 m lineales y colinda con el señor Julio Roldán. Con una superficie de 632.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 1738/162/11, LA C. ANA MARIA MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente en cerrada 6ta. Miraflores sin número, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de: 232.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.00 m con cerrada 6ta. Miraflores, al sur: 15.00 m con Laurencio Lozano Contreras, al oriente: 15.00 m con María Antonieta Lozano Linares, al poniente: 15.00 m con J. Carmen Angel López Mendoza.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 13 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 2870/170/11, C. DANIEL FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar Rancho" inmueble ubicado en Barrio de Acocalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 258.30 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.00 m con servidumbre de paso calle privada Dieciséis de Septiembre, al sur: 12:00 m con Maurilio Rojas, al oriente: 21.35 m con Monserrat Montoya Venegas, al poniente: 21.70 m con Hermila Novato García.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 13 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 2705/176/11, ELVIRA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Veracruz", ubicado en la localidad de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán,

superficie aproximada de 217.70 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 40.00 m con Licet Liliana Núñez Calva, al sur: 40.00 m con calle privada, al oriente: 15.00 m con Cesaría María Isabel Corona, al poniente: 15.00 m con calle Francisco I. Madero.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 7394/92/11, ABUNDIO CORIA VILLEGAS y MARIA JULIA BETANCOURT MARBAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Lázaro Cárdenas 6, Barrio San Juan Tultepec, Estado de México, Municipio de Tultepec Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle pública (3a. cerrada Lázaro Cárdenas), al sur: 12.00 m con Rutilo Cervantes Villalobos actualmente Luis Víctor Chávez Solares, al oriente: 20.00 m con Carlos Sevilla actualmente Rogelio Vargas Sánchez, al poniente: 20.00 m con Facundo Rivera actualmente Amanda Urbán Solano.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 2490/167/11, NATALIA SANCHEZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Barrio de Santa Isabel, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 57.75 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 8.25 m con calle pública Francisco I. Madero, al sur: 8.25 m con María Sofía Vázquez González, al oriente: 7.00 m con Lucía Solano Sánchez, al poniente: 7.00 m con Juan Alvarado Hernández Urbán.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 236/77/2011, EL C. JOSE ANTONIO AGUILAR NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Tercero y en el paraje denominado (El Fresno), Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 18.10 metros y linda con Aurora Martínez de Sánchez; al sur: 21.00 metros y linda con un callejón; al oriente: 17.30 metros y linda con Aurora Martínez de

Sánchez; y al poniente: 23.00 metros y linda con calle de Pedro Laguna. Con superficie aproximada 372.00 metros cuadrados y su construcción es de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 22 de septiembre de 2011.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 148547/225/2011, C. GUADALUPE HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en la casa habitación marcada con el número cincuenta y dos, de la calle Hermenegildo Galeana, en la Colonia Hidalgo y terreno sobre el cual esta construida, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.00 m y colinda con la Sra. Encarnación Fuentes González, al sur: mide 10.80 m y colinda con Av. Nicolás Romero, al oriente: mide 15.00 m y colinda con Adolfo Guerra, al poniente mide 10.70 m y colinda con calle Hermenegildo Galeana. Con una superficie de: 194.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de septiembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Expediente 148549/226/2011, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 129, Colonia Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 5.27 m con el señor Cecilio Rosas y otro de 8.77 m con el señor Francisco Zamacona, al sur: mide 9.24 m y colinda con calle 16 de Septiembre, al oriente: mide dos tramos, uno de 12.50 m y otro de 9.69 m ambos con el señor Francisco Zamacona, al poniente: mide 21.41 m y colinda con el señor Patricio Rogelio Rojas Nolasco. Con una superficie de 145.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de septiembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Expediente 148108/227/2011, C. ADELA JIMENEZ TINAJERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Loma de San Miguel sin número, San José el Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.60 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide 15.50 m y

colinda con camino vecinal, al oriente: mide 25.50 m y colinda con propiedad de la señora Consuelo Serrano García, al poniente: mide 26.20 m y colinda con camino Loma San Miguel. Con una superficie de 520.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de septiembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 266/57/2011, CAMILO MARIANO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 25.15 m con Arnulfo García Plata y Antonio Baeza, al sur: en 12.30 m con calle prolongación Allende, al oriente: en 13.95 m con Anastacio Garduño Vargas, al poniente: en 11.20 y 22.40 m con Rodrigo Barrueta y Fidenio Correa Castro. Con una superficie de 454.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de septiembre del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 282/62/2011, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.34 m con camino sin nombre, al sur: en 10.33 m con Aurea Nava Rivas, al oriente: en 27.04 m con Sebastián González Domínguez, al poniente: en 26.49 m con Paula González Domínguez. Con una superficie de 276.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de septiembre del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 283/63/2011, SEBASTIAN GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.33 m con camino sin nombre, al sur: en 10.33 m con Aurea Nava Rivas, al oriente: en 27.58 m con Genaro Pomposo González Domínguez, al poniente: en 27.04 m con María del Carmen González Domínguez. Con una superficie de 282.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de septiembre del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 284/64/2011, MARGARITA GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.34 m con camino sin nombre, al sur: en 10.33 m con Aurea Nava Rivas, al oriente: en 25.95 m con Paula González Domínguez, al poniente: en 25.40 m con Dorotea González Domínguez. Con una superficie de 265.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de septiembre del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 285/65/2011, PAULA GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.34 m con camino sin nombre, al sur: en 10.33 m con Aurea Nava Rivas, al oriente: en 26.49 m con María del Carmen González Domínguez, al poniente: en 25.95 m con Margarita González Domínguez. Con una superficie de 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de septiembre del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

Exp. 286/66/2011, GENARO POMPOSO GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.33 m con camino sin nombre, al sur: en 10.64 m con Aurea Nava Rivas, al oriente: en 21.53 y 6.60 m con Ricarda González Domínguez, al poniente: en 27.58 m con Sebastián González Domínguez. Con una superficie de 288.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de septiembre del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4181.-11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Expediente No.- 5904/2011, ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuittlachtepec", ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tepetlixpa, Méx., que mide y linda: norte: 175.20 mts. Marcelo Avaroa; sur: 171.00 mts. Margarita Rubi Perfecto; oriente: 63.50 mts. camino; poniente: 63.10 mts. Herlinda Meléndez Ortiz; con una superficie de 10,956.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4171.-11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Expediente No.- 5835/2011, TRINIDAD GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Gavillero", que se encuentra ubicado en el Municipio de Amecameca, Edo. de México, que mide y linda: al norte: 164.30 mts. con Manuel Santamaría; al sur: 164.30 mts. con Raquel Galindo, al oriente: 40.00 mts. con Eduardo Galicia; al poniente: 34.00 mts. con Santiago Flores; con una superficie de: 5,586.20 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 05 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4172.-11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 118914/1001/2011, EL C. ARTURO CAMACHO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en calle Benito Juárez 19-B, en San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.90 mts. con calle Hidalgo, al sur: 11.90 mts. con Arcadio Pérez, al oriente: 18.50 mts. con Irene Mendiola, al poniente: 18.50 mts. con calle Juárez. Con una superficie aproximada de: 220.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4182.-11, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 120327/1013/2011, CATALINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl número 19, Colonia El Arenal, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Blanca Estela Pérez Alvarez; al sur: 20.00 m con Blanca Estela Pérez Alvarez; al oriente: 10.00 m con calle Quetzalcoatl; al poniente: 10.00 m con Saúl Enriquez Núñez Reyes. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 34/4/2011, C. EVA QUIROZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Chihuahua s/n, poblado de San Miguel Atiamajac, P.D. Milpa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.78 m con Susana Castro Vital, al sur: 16.55 m con sucesión de Benito Sánchez, actualmente Olga Cruz Cruz, al oriente: 7.80 m con sucesión de Issac Ramos, actualmente Tomás Sánchez Merino, al poniente: 4.00 y 3.95 m con cerrada de Chihuahua. Superficie aproximada de: 129.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 63/26/11, C. MARIA DEL CARMEN PAZARAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de las Flores s/n, actualmente calle 13 de Junio s/n, P.D. El Huizache, poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.00 m con calle Prolongación de las Flores, actualmente calle 13 de Junio, al sur: 34.00 m con camino Viejo a San Martín, al oriente: 23.00 m con José Issac Gutiérrez Arévalo, al poniente: 12.00 m con propiedad privada, actualmente Luis Antonio Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 578.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 64/27/11, C. LORENZO FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Antonio Franco Alvarez, al sur: 12.00 m con Víctor Franco Alvarez, al oriente: 20.00 m con paso privado, al poniente: 20.00 m con propiedad privada, actualmente José Cupertino Alvarez Rivas. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 65/28/2011, C. ALEJANDRA FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con Magda Franco Alvarez, al sur: 20.00 m con Antonia Franco Modesto, actualmente Gloria Uribe Franco, al oriente: 26.70 m con propiedad privada, actualmente Luis Franco Peña, al poniente: 13.50 m con Isidro Franco Alvarez y paso privado. Superficie aproximada de: 342.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 57/20/2011, C. LORENZO FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso privado sin nombre s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.70 m con Antonio Franco Alvarez, al sur: 12.30 m con Víctor Franco Alvarez, al oriente: 20.00 m con Magda Franco Alvarez, al poniente: 20.00 m con paso privado. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 56/19/2011, C. JOSE OMAÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Real s/n, actualmente calle Tenochtitlán s/n, P.D. Tierra Blanca, Tlachinolpa, Ixtlahuaca, actualmente Tlachinolpa,

Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con camino Real actualmente calle Tenochtitlán, al sur: 20.00 m con Ricarda Rodríguez González, al oriente: 25.00 m con Ricarda Rodríguez G. actualmente Juana Pérez Mendoza, al poniente: 25.00 m con Ricarda Rodríguez G. actualmente Marisa Hernández Pérez. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 59/22/2011, C. GIL TELLEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, P.D. Jagüey del Negro, poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con José Sánchez, al sur: 22.00 m con Ponsiano Castro, al oriente: 25.00 m con calle, al poniente: 25.00 m con Nazario Alva. Superficie aproximada de: 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 58/22/2011, C. VICENTA SANCHEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco I Madero s/n, actualmente Calzada Jesús Meza s/n, predio denominado Caltenco, Comunidad de San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.50 m con Mónica Sánchez Galván y Centro de Salud, al sur: 26.50 m con privada familiar, al oriente: 29.50 m con Avenida Francisco I Madero, actualmente Calzada Jesús Meza, al poniente: 29.50 m con José Sánchez Sánchez, actualmente Josefino Sánchez Galván. Superficie aproximada de: 781.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 58/21/2011, C. MARISA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Viejo a Zumpango s/n, actualmente calle Tenochtitlán s/n, P.D. Tierra Blanca, Tlachinolpa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con camino viejo a Zumpango, al sur: 8.15 m con Estefanía Villareal Vázquez, al oriente: 25.00 m con José Rodríguez Omaña, al poniente: 28.70 m con Ricarda Rodríguez González. Superficie aproximada de: 404.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1633/71/2011, C. MIGUEL ANGEL BRAVO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatecas s/n, Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 y 23.43 m con propiedad particular, actualmente Olga Escalante Gutiérrez y Marco Antonio Moreno Maya, al sur: 44.15 m con propiedad particular, actualmente Guadalupe Labastida Gómez y Alejandra Otero Labastida, al oriente: 19.50 m con carretera México Pachuca, actualmente restricción de carretera, México Pachuca, al poniente: 10.00 y 9.44 m con propiedad particular y calle Zacatecas, actualmente Marco Antonio Moreno Maya y calle Zacatecas. Superficie aproximada de: 653.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 60/23/2011, C. ANGEL GASPAR MUNDO y AGRICOLA CASTILLO GASPAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donald Colosio s/n, P.D. Atentilla, San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Luis Donald Colosio, al sur: 9.00 m con Telesecundaria, al oriente: 25.60 m con María Minerva Santamaría González, al poniente: 25.60 m con Eulogio Jiménez Calderón. Superficie aproximada de: 230.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 61/24/2011, C. MARIA DEL CARMEN PAZARAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Santa María Tezompa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Hulberto Delgadillo García, al oriente: 21.00 m con Braulio Medina, al poniente: 21.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 60/23/2011, C. ANGELES HERNANDEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, Mz. s/n, predio denominado Los Alcanfores, poblado de Tlalchinoipa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Gustavo Alvarez Leyva, al sur: 24.00 m con Edith Ruiz Núñez y calle, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Martín Sánchez Delgadillo. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 61/24/2011, C. ANGEL GASPAR MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Benito Juárez, actualmente 1era. cerrada Benito Juárez, s/n, P.D. Milpa Alta, San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Pedro Castillo Castillo, al sur: 21.50 m con Martín González, actualmente Margarito Aguirre Sánchez, al oriente: 12.00 m con cerrada Benito Juárez, actualmente 1era. cerrada de Benito Juárez, al poniente: 12.00 m con María Gómez e Isabel Mina, actualmente María Larios Gómez y Angel Gaspar Mundo. Superficie aproximada de: 258.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4112.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Exp. 563/71/2011, MIGUEL ANGEL RUVALCABA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma del Paraje "Cerro del Pescuezo", calle Emiliano Zapata s/n, esquina con calle sin nombre, Col. Benito Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 24 metros colindando con la propiedad del Sr. Rodolfo González García; al sur: 24 metros con la propiedad del Sr. Alejandro Banda Alfaro; al oriente: 16.50 metros con el camino Real a Ameyalco (también conocido como calle Emiliano Zapata); al poniente: 16.50 metros colindando con la propiedad del Sr. Alejandro Banda Alfaro. Superficie aproximada de 396 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 562/70/2011, ANGELICA CUEVAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Amomolulco Santiago Km. 6.5, Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 11.00 m con Lorenzo Cuevas Hernández y la segunda de 16.20 m con Lorenzo Cuevas Hernández; al sur: 24.20 m con Lorenzo Cuevas Hernández; al oriente: en dos líneas, la primera de 3.00 m con Lorenzo Cuevas Hernández y la segunda de 20.00 m con privada; al poniente: 21.00 m con carretera Amomolulco Santiago. Superficie aproximada de 526.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 565/73/2011, MARIA TERESA CAMACHO PEREZ y JOSE GUADALUPE QUINTERO PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.03 m con Amairani Pichardo Duro; al sur: 10.03 m con Carlos González Muñoz; al oriente: 10.00 m con Abraham Pichardo Zepeda; al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso de 4.00 m de ancho. Superficie aproximada de 100.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 582/81/2011, MARIA ELSA LIMA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 106, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 22.82 m y colinda con José Arzate Molina; al sur: 22.82 m y colinda con paso de servidumbre de 2 metros libres; al oriente: 8.00 m y colinda con Luis Cuestas; al poniente: 8.00 m y colinda con María Reyna Moscosa Eusebio. Superficie aproximada de 182.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 564/72/2011, ANDREA SEGURA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensamientos s/n, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.82 m y colinda con el Sr. Rafael Campos Lugo; al sur: 10.82 m y colinda con camino Nacional calle Pensamientos; al oriente: 27.80 m y colinda con José Luis Campos Pichardo y Antonio Campos

Pichardo; al poniente: 27.80 m y colinda con Diego Campos Méndez y Mauro Campos Méndez. Superficie aproximada de 300.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 581/80/2011, CARMELA SANCHEZ DEMANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 106, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con servidumbre de paso de 2.00 m; al sur: 16.00 m y colinda con Artemio Arzate; al oriente: 16.00 m y colinda con Hermelinda Arzate Molina; al poniente: 16.00 m y colinda con Hermelinda Arzate Molina. Superficie aproximada de 256.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 566/64/2011, FELIX DARIA NUÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensamientos No. 125, Barrio San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.20 m con María Guillermina Núñez Alfaro; al sur: 13.20 m con Francisco Lamberto Núñez Alfaro; al oriente: 13.40 m con Pedro Alfaro Campos con paso de servidumbre de 3.50 m por 13.40 m; al poniente: 13.40 m con Cándido Delgadillo Romero. Superficie aproximada de 176.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 569/77/2011, FRANCISCO LAMBERTO NUÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensamientos No. 125, Barrio San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.20 m con Félix Daría Núñez Alfaro; al sur: 13.20 m con calle de Pensamientos; al oriente: 9.60 m con Pedro Alfaro Campos con paso de servidumbre de 3.50 m por 9.60 m; al poniente: 9.60 m con Cándido Delgadillo Romero. Superficie aproximada de 126.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 31 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 210/11/2011, EULALIO GONZALEZ BORBOLLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar conocido como la "Ndada", calle Francisco Sarabia s/n, o Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 63.00 sesenta y tres metros con el Sr. Manuel Jedeón Pérez; al sur: igual medida que la anterior con resto de la propiedad; al oriente: 4.72 (cuatro metros setenta y dos centímetros) con el Sr. Pedro Castillo; al poniente: 5.82 (cinco metros ochenta y dos centímetros) con calle Francisco Sarabia, que es la de su ubicación. Superficie aproximada de 332.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de agosto del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 764/63/2011, ANDRES ROJAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Galdana, Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 6.28 m linda con Filiberto Rojas V.; al sur: 6.20 m linda con calle Galeana; al oriente: 8.27 m linda con Tomás Barón; al poniente: 8.27 m linda con Priv. de 4.00 m de ancho. Superficie aproximada de 51.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de septiembre del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 127902/1081/2011, JUANA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en el Barrio de La Cabecera Primera Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con calle sin nombre de 5 metros; al sur: 9.00 m y colinda con la misma vendedora Bettina Falcón Valerdi; al oriente: 16.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 16.00 m y colinda con el predio del señor Gabriel Paredes. Superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 127970/1083/2011, EUSTOLIA MARTINEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, San Marcos Yachihualcaltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.30 m con Martín Linares Beltrán; al sur: 14.30 m con Julio Fuentes Zepeda; al oriente: 7.00 m con privada familiar; al poniente: 7.00 m con Raymundo Rojas Russel. Superficie aproximada de 100.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de julio del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 124387/1041/2011, ANGEL ROSALES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Martha Rodríguez actualmente en calle Luis Donald Colosio número 202, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con Lidia Rosales, actualmente colinda con Venancio Miguel Angel Mangu Almazán; al sur: 8.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente (Luis Donald Colosio); al oriente: 14.50 m y colinda con Ventura Trujillo, actualmente colinda con Agustín Ramírez Trujillo; al poniente: 14.50 m y colinda con privada Martha Rodríguez. Superficie aproximada de 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 124382/1039/2011, MIGUEL GREGORIO ORTEGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas s/n, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con señor Javier Mejía Chávez, actualmente colinda con Víctor Luna Martínez y Teófila Dulce María Mejía Avila; al sur: 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m con señor Juan Manuel Mejía Mejía, actualmente colinda con Genaro Villar Romero; al poniente: 15.00 m con Leopoldo Mejía Chávez, actualmente colinda con Carlos Figueroa Esquivel. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4113.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 115145/963/2011, JOAQUINA SANTANA DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Solidaridad sin número, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con Olga Lidia Garduño, actualmente colinda con Jacinto Téllez de la Luz; al sur: 23.00 m y colinda con Pablo

Garduño, actualmente con Mario Garduño Díaz; al oriente: 11.00 m y colinda con privada de 4.50 metros; al poniente: 11.00 m y colinda con Eleuterio Ortiz, actualmente colinda con Claudia Ortiz López. Superficie aproximada de 731.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de agosto del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 4113.-6, 11 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 119971, de fecha 02 de septiembre del año 2011, la señora MA. AMPARO MARQUEZ LOPEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ADOLFO FRANCO GALLARDO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1047-A1.-5 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 45,420 de fecha catorce de septiembre de dos mil once, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor OSCAR HUGO VALDES HERNANDEZ donde se lleva a cabo:

I.- REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS que otorgan los señores OSCAR ADRIAN VALDES GASCON y KATYA VERONICA VALDES GASCON, también conocidos como OSCAR ADRIAN VALDES GASCON y KATYA VERONICA VALDES GASCON en su carácter de posibles herederos de los derechos que les pudieran corresponder de la Sucesión

Testamentaria a bienes del señor OSCAR HUGO VALDES HERNANDEZ. II.- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA que promueve la señora OTILIA GUADALUPE DE LOS ANGELES GASCON SORIANO, en su carácter de Heredera Universal y Albacea, en la sucesión a bienes del señor OSCAR HUGO VALDES HERNANDEZ.

Nota. Publicar dos veces en siete días.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 106

ESTADO DE MEXICO.

1047-A1.-5 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 37,241 del volumen 682, de fecha 28 de septiembre del 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, donde se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARIA TERESA ANGUIANO MENDOZA, que formalizaron como presuntos herederos los señores CIRO DE JESUS GARCIA SANCHEZ también conocido públicamente como JESUS GARCIA SANCHEZ en su carácter de cónyuge superviviente, así como MARIA TERESA GARCIA ANGUIANO y MARIA GUADALUPE GARCIA ANGUIANO, en su carácter de hijas legítimas, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de septiembre de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO

CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

623-B1.-5 y 14 octubre.

"GRUPO KIBO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE:

**"GRUPO KIBO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTES.**

El suscrito señor **EDGARDO OSWALDO SANCHEZ GONZALEZ** en mi carácter de **LIQUIDADOR** de la sociedad al principio enunciada, nombramiento otorgado por los accionistas de la misma, en la asamblea de fecha 26 de marzo del 2009, protocolizada en la escritura pública No. 39,769, de fecha 26 de mayo del 2009, tirada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público 106 del Estado de México; vengo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, procediendo a exhibir en los términos de ley, **EL BALANCE FINAL** en los siguientes términos:

Publíquese el **BALANCE FINAL** por 3 veces, de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; quedando el mismo, así como los papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

Naucalpan, Estado de México al 1ero de septiembre del 2011.

**SR. EDGARDO OSWALDO SANCHEZ GONZALEZ.
LIQUIDADOR DE "GRUPO KIBO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(RUBRICA).**

GRUPO KIBO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2011

ACTIVO
CIRCULANTE
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

BANCOS	0.00
CAJA	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
TOTAL EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0.00

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES	0.00
DEUDORES	0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	0.00

INVENTARIOS

INICIAL (TERRENO)	0.00
COSTO DE OBRA	0.00
MATERIA PRIMA Y I	0.00

TOTAL CIRCULANTE 0.00

FIJO
INVERSION EN PLANTA Y EQUIPO

EQUIPO DE OFICINA 0.00

TOTAL INVERSION EN PLANTA 0.00

TOTAL FIJO 0.00

OTROS ACTIVOS

I.S.R BANCARIO	0.00
PAGOS PROVICIONALES DE ISR	0.00
I.D.E	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
<u>TOTAL OTROS ACTIVOS</u>	<u>0.00</u>

SUMA DEL ACTIVO

0.00

PASIVO
CORTO PLAZO

IMPUESTOS POR PAGAR 0.00

CUENTAS POR PAGAR

PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES	0.00
VENTAS POR ESCRITURAR	
IVA POR PAGAR	0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	0.00

TOTAL CORTO PLAZO 0.00

CAPITAL
CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	100,000.00
APORTACIONES SUPL. DE CAPITAL	3,992,000.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	4,092,000.00

RESULTADOS

RESULTADOS DE EJERC. ANTERI	-3,879,579.36
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERC	0.00

TOTAL RESULTADOS -3,879,579.36

TOTAL CAPITAL 212,420.64

SUMA PASIVO Y CAPITAL

212,420.64

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS

EDGARDO OSWALDO SANCHEZ GONZALEZ
 CONTADOR PUBLICO
 (RUBRICA)

GRUPO KIBO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 30 DE ABRIL DE 2011

	PERIODO	ACUMULADO	%
<u>INGRESOS</u>			
CTAS. DE RESULTADO ACREEDORAS			
VENTAS	892,208.00	13,835,559.00	241.50
REBAJAS Y DEV/TA	-20,835.00	-8,996,043.77	
OTROS PRODUCTOS	15,000.00	298,000.00	5.20
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	591,577.42	10.33
TOTAL DE INGRESOS	886,373.00	5,729,092.65	257.02
<u>EGRESOS</u>			
CTAS. DE RESULTADO DEUDORAS			
COSTO DE OBRA	658,359.29	3,950,155.67	68.95
GASTOS GENERALES	74.57	949,024.81	16.57
GASTOS FINANCIEROS	215.00	947,181.73	16.53
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	658,648.86	5,846,362.21	102.05
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	227,724.14	-117,269.56	154.98
I.S.R DEL EJERCICIO		81,894.08	
I.E.T.U DEL EJERCICIO		13,257.00	
PERDIDA NETA (RUBRICA)		-212,420.64	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y A LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS

EDGARDO OSWALDO SANCHEZ GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO
(RUBRICA)